EL DEMÓCRATA

MIÈRCOLES 31 DE AGOSTO Y JUÉVES 1° DE SETIEMBRE DE 1881 — REDACTOR EN GEFE: DÁMASO CENTENO — AÑO V -- NÚMERO 1884

DIARIO DE LA MAÑANA

DIRECTOR: JOSE MARIA VELAZQUEZ

REDACCION Y ADMINISTRACION

143 - PERU - 143

SUSCRICION MENSUAL

En la ciudad	25	pesos
Campaña y Provincias	35	»
Por medio de agentes	30	»
Número suelto	1	»

EL DEMÓCRATA

BUENOS AIRES, SETIEMBRE 1° DE 1881

Educacion del pueblo

DIGNIFICACION DEL MAESTRO DE ESCUELA

Nos habíamos impuesto un grato deber y hoy llegamos al fin de la jornada.

La educacion del pueblo, es para nosotros el ideal del verdadero patriotismo.

A su fomento, á su ensanche, á la eficacia de esta noble idea, deben tender todos los esfuerzos de los hombres públicos á quienes el pais confia la direccion de sus destinos.

Hacen pocos dias que presentamos á la Cámara de Diputados de Buenos Aires, de la cual formamos parte, un proyecto reglamentando la *carrera del profesorado* y elevando al Maestro á la digna categoria que debe ocupar por su grandiosa mision.

Nuestros lectores conocen ya ese proyecto, por haberlo publicado en este diario; lo conocen los ilustrados profesores y profesoras de la Provincia de Buenos Aires, que nos han honrado con su competentísima aprobacion.

En otro lugar de este diario, publicamos, algunas cartas, reservándonos para el próximo número dar cabida á las demas que son numerosas. . . .

. . . .

Hoy completamos el pensamiento de nuestro primer proyecto.

Una ley que garantiera al Maestro de Escuela, la relevacion de su tarea, despues de haber servido un tiempo dado en la ruda faena de la enseñanza, era necesidad sentida en la Provincia.

Una ley de jubilacion; he ahí el pensamiento que entraña el proyecto que á continuacion transcribimos, y que acabamos de entregar al ilustrado juicio de la Cámara.

Despues de estos esfuerzos, nuestro corazon se ensancha, con la espansion lejítima del que crée haber cumplido con su deber.

Pensamos haber correspondido á la confianza del pueblo que nos honró con su eleccion, llevándonos á la Legislatura Provincial.

Alzar el grémio de los nobles maestros, al mas alto nivel de la consideracion del pueblo, asegurar su porvenir intelectual y material, emanciparlo de la humillante y peligrosa dependencia en que lo coloca el inciso 3° del artículo 49 de la ley de educacion comun, he ahí lo que nos proponiamos en el primer proyecto que presentamos á la Cámara.

El 2° proyecto, va en seguida y él revela su espíritu claramente—Lo sometemos al criterio público y esperamos que nos favorezca con su apoyo, para decidir el voto del Poder Lejislador de la Provincia.

Hé aquí el proyecto.

Proyecto de Ley de jubilacion de maestros

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1.° El maestro ó maestra de escuela, que haya servido á la educacion pública, por espacio de quince años, podrá optar á su jubilacion, con goce de medio sueldo.

Art. 2.° Los que hayan servido por el espacio de veinte y cinco años á la educacion pública en el pais, tendrán derecho á jubilacion con sueldo íntegro.

Art. 3.° Fíjase la edad de 60 años como límite al ejercicio del majisterio. Los que lleguen á ella pueden reclamar su jubilacion con sueldo íntegro si se hallan en las condiciones del art. 2.° — Con medio sueldo aun cuando no hubieren llenado los 15 años de servicios que prescribe el art. 1.° de esta ley, con tal que estos servicios exedan de diez años.

Art. 4.° El tiempo de servicio, á los efectos de la jubilacion, se contará desde el dia en que los maestros en propiedad esten en posesion de sus respectivos empleos, por el nombramiento que la autoridad del ramo les hubiere conferido.

Art. 5.° Las vacantes de empleos subalternos en el consejo general y en los consejos de distrito deberán llenarnarse en adelante, con miembros del personal docente, pudiendo no obstante los actuales acogerse á los beneficios de esta ley, con tal que llenen sus requisitos.

Art. 6.° El sueldo de la jubilacion será el correspondiente al empleo de mayor categoria que hubiere desempeñado el solicitante.

Art. 7.° Comuníquese.

Dámaso Centeno.

DECRETO—A la Comision de Negocios Constitucionales, que deberá dictaminar en union con la Comision de Instruccion Pública.

Asunto Szemeredy

OPINION DE LA PRENSA

Tarde ó temprano la verdad se abre paso al través de las tinieblas del error.

La inocencia tiene que brillar sobre la frente de los desgraciados á quienes un cúmulo de circunstancias reunidas por la fatalidad, han podido hacer aparecer culpables.

En el asunto Szemeredy ha sucedido lo que decimos.

La prensa representante nato de la opinion popular, está unanimemente en pró de la inocencia del acusado.

No podia suceder de otro modo.

La aureola siniestra de que en los primeros dias del crimen, se rodeó al que hoy todos consideran inocente, ha desaparecido para dar lugar á la piedad que es el sentimiento que se esperimenta siempre, en presencia de las grandes desventuras.

Es con verdadero placer que vemos que colegas ilustrados como «La Pátria Argentina», «La Nacion», «La República», «La Prensa», «El Constitucional», «La Protesta», haciendo honor á la justicia, consideran que no hay en todo el sumario, pruebas que acrediten la culpabilidad del procesado.

Cuando la luz de la verdad brille en todo su esplendor, los colegas se podrán felicitar de haber sabido entrever en medio de ese maremagnun de cargos vagos y contradictorios, que forman la sentencia del Juez y la Vista Fiscal, de que lado estaba la inocencia y de cual el crimen.

La palabra de los maestros

El proyecto presentado á la Cámara de Diputados de la Provincia por el Dr. Centeno, sobre educacion y escala del profesorado, ha sido objeto, por parte de los señores educacionistas de toda la Provincia, de las mas ardientes felicitaciones.

Todos los dias recibe esta Direccion nuevos votos de gratitud, y creemos de nuestro deber empezar hoy á publicar algunos párrafos de las cartas recibidas; las que iremos publicando diariamente, pues en un dia no nos es posible dar cabida á todas en nuestras columnas.

San Justo, Agosto 24 de 1881.

Sr. Director de EL DEMÓCRATA, *D. José Maria Velazquez.*

Muy señor mio:

Me dirijo á V. suplicándole que desde el 1° del entrante mes, se sirva enviarme un número de su popular diario, contándome en él como suscritor.

Despues de léer el discurso del inteligente Dr. Centeno, pronunciado á favor de los maestros de escuela en la Cámara de que tan dignamente forma parte, el cual se publicó en «El Demócrata» del 17, creo que todos debemos suscribirnos á su diario, donde diariamente, si se ofrece, su redactor ha de retratar sus jenerosas ideas hácia el cuerpo docente.

Al Dr. Centeno, Sr. Director, tengo el placer de conocerle personalmente, y estoy orgulloso porque me he supuesto que en la cruzada noble que él ha emprendido en nuestra defensa, yo he sido el primer preceptor argentino que, al aparecer por la prensa su proyecto último sobre educacion, le haya manifestado á su autor desde aquí, la mas sincera gratitud que pude esperimentar en aquel momento de entusiasmo.

. . . .

Aceptado el proyecto del Diputado Centeno, modificando esas facultades, *primero de todo* podremos exclamar: ¡gracias á Dios y á Centeno! ahora vemos otro horizonte mas claro, donde está el premio á la contraccion y al estudio: *el ascenso.*

Sr. Director, tengo el mayor gusto en saludar á V., y deseo que todos los preceptores se suscriban á su diario. Y deben de hacerlo, si es que apreciar como se debe el espíritu benévolo hácia nosotros de su redactor en jefe.

Soy S. S. S. S.

Fábio Carbia.

Señor Diputado Doctor Don Dámaso Centeno.

Baradero, Agosto 27 de 1881.

Señor Doctor:

Con su muy atenta del 17 he tenido el honor de recibir el número de EL DEMÓCRATA en que está inserto el proyecto de ley sobre escala del profesorado, y el elocuente discurso con que Vd. lo ha fundado en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia.

Con treinta y cinco años de servicios, de los que hace mas de veinte y siete que, sin interrupcion, estoy consagrado á la enseñanza de la juventud, puedo valorar la importancia del proyecto.

Por mi parte, con tan largo período de laboriosa dedicacion á la escuela, no demoraré en caer postrado por la fatiga, dejando el puesto para que le ocupe un nuevo atleta; y para mis colegas que por su edad y brios queden en la brecha, será un poderoso estímulo, si la Honorable Legislatura inspirándose en sentimientos patrióticos, como tan oportunamente Vd. dice, le presta su sancion; con lo que se conquistará la gratitud de todos los hombres amantes del progreso y de la justicia; y Vd. como su iniciador, se habrá hecho acreedor á un imperecedero agradecimiento por tan grande servicio al pais y al profesoraado.

Muy reconocido, señor, por sus nobles esfuerzos en favor de la instruccion pública y del personal docente, aprovecha esta ocasion para suscribirse de Vd. atento y respetuoso servidor.

José A Menendez.
Preceptor.

Ajó, 27 de Agosto de 1881

Señor Doctor Don Dámaso Centeno.

Señor:

Recibí ayer su favorecida de fecha 17 del corriente, junto con el diario que contiene el hermoso Proyecto de Vd. sobre «Escala del Profesorado».

Si como Vd. piensa, la H. Lejislatura le presta su sancion, entonces la profesion de Preceptor dejará de ser lo que ha sido hasta hoy, algo como un *via crucis*, en que el pobre Maestro agota su vitalidad á fuerza de una labor constante, sin divisar un algo mas allá que le dé alientos para continuar su noble tarea. Tal cual son hoy las cosas, el Preceptor tiene que vivir miserablemente, llevando siempre á la vista la muy ingrata perspectiva de dejar á sus hijos, como herencia única, una vida de trabajo y de pobreza!

No dudo, señor, que como yo, todos mis compañeros de profesion se sentirán llenos de gratitud hácia el digno Representante del pueblo que, con tan laudable celo, ha alzado su voz para pedir justicia y aprecio en favor de ese operario oscuro y abnegado, que se llama *Maestro de escuela.*

Cualquiera que sea la suerte del Proyecto de Ud., puede Ud., apreciable señor, contar siempre con toda la gratitud de su humilde y S. S.

José H. Frias
Preceptor.

Ranchos, 29 de Agosto de 1881

Señor Doctor Don Dámaso Centeno.
Buenos Aires

Muy señor mio y de toda mi consideracion: La mirada de usted hácia el Magisterio de Educacion Comun merece la gratitud del profesorado y cumplo con gusto un sagrado deber al manifestárselo como siento, pues hallándome ligado á dicha comunidad hace veinte años, no dudo ya que en cuanto de mi dependa habré de pertenecer á ella.

La libertad mas ó menos lata es aspiracion natural del hombre y llega á gozar mas de ella cuanto menor sea el número de deberes impuestos que el liguen ó esclavicen y mas derechos se le concedan.

La ley del deber es santa cuando esté esta basada en el sano principio moral de la Justicia y debe merecer el acatamiento de todos.

Los deberes del maestro de escuela son muchos, pues no solo son de un órden sino, los multiples que resultan de considerarlos en su trinidad física, moral é intelectual; y son de tal importancia que sus efectos llegan á las generaciones futuras.

La magnitud de los deberes y su número exigen sus correlativos derechos y usted inspirado en los nobles principios que sabe inculcar la idea de la justicia, concede al Maestro derechos tan apreciables como los que distinguen al hombre libre del esclavo en su artículo 16, y estímulos en otros de su proyecto.

Por mas que no tenga el honor de conocer á vd. personalmente, sus sentimientos lo retratan perfectamente para merecer el afecto y consideracion del Profesorado, no solo de esta Nacion sino de todas, pues imitándose los hombres en las buenas ideas, otros legisladores pueden aceptar las de usted.

Desgraciadamente no es toda la humanidad armonia y esta idea me hace aprobar la prevision que usted manifiesta en su notable discurso por lo que respecta á las conferencias de maestros oficiales y particulares.

No es mi ánimo molestar su atencion, sino manifestarle que deseo á usted toda clase de felicidades su atento y S. S. Q. B. S. M.

Agustin de Martin.

Azul, 26 de Agosto de 1881

Sr. Diputado de la Provincia Dr. D. Dámaso Centeno.

Honorable señor:

Con verdadero placer me enteré del importante proyecto sobre Educacion presentado por Vd. á la Cámara de que forma parte, el que se ha servido Vd. enviarme publicado en «El Demócrata».

Creo fundadamente, Sr. Diputado, como Vd. lo dice muy bien, que él viene á llenar primeramente para con el gremio de los Maestros un deber de justicia por parte de la sociedad, tendiendo á levantar del estado precario bajo todos sentidos, en que yace el obrero humilde que tantos y tan señalados servicios presta á aquella. En segundo lugar tiende tambien a la mejora y perfeccionamiento de la Educacion Comun, proporcionando un estímulo saludable y una legitima recompensa á los esfuerzos del Magisterio, que han de redundar en beneficio de la sociedad entera. Su proyecto, señor Diputado, viene además á romper la indiferencia con que desgraciadamente se mira todo aquello que se relaciona con la Educacion primaria, y es de esperarse que sea el origen de una reaccion saludable en favor de los intereses mas positivos y permanentes de la comunidad.

El está, pues, concebido en los sanos principios de la justicia, del mejoramiento social y del patriotismo que son las fuentes puras en que debe inspirarse el Legislador.

Hagamos votos porqué los poderes públicos lo traduzcan en ley y entonces se habrá dado un paso mas en el camino del adelanto y de las conveniencias públicas.

No quiero, señor Diputado, molestarle por mas tiempo con mis mal coordinadas palabras; el único objeto que me he propuesto con la presente, es felicitarlo sinceramente por su proyecto, y espresarle mi agradecimiento por el interés que Vd. demuestra hacia el grémio docente, en el cual ocupo un humilde puesto como Director de la Escuela Comun de esta localidad.

Creyendo haber cumplido asi, aunque algo tarde, con un deber de justicia y de cortesia, suplico al señor Diputado quiera disimularme la libertad que me he tomado y creerme su seguro y respetuoso servidor.

P. Makchia.

Las Conchas, Agosto 21 de 1881.

Doctor Centeno:

Muy señor mio y de mi mayor aprecio:—Habiendo leído en el diario «El Demócrata» que usted redacta con tanto esmero la iniciativa mas sublime y la mas sagrada, hija legítima del patriotismo, ante una Legislatura y ante un pueblo progresista, la defensa al profesorado.

Doctor: no puedo menos de levantar mi débil acento de gratitud por el desvelo radiante con que ha tratado el asunto al presentar el proyecto á la H. Cámara, y quiera el cielo que se vea cuanto antes su aprobacion, pues desde el año 72, sin perder un dia, me dedico á la enseñanza en esta República y cada dia vengo observando la necesidad de lo que usted ha estudiado con tanto acierto.

Tambien seria mi deseo que todos los maestros cooperaran á esa iniciativa, suscribiendo á un diario, como: «El Demócrata» para de ese modo aclarar sus faenas ante el mundo todo y á la sombra de una inteligencia como del Rector. . . . .

Sin mas, reitero mi sinceridad y ofreciendole mis pequeños servicios, soy de usted A. S. S.

José M. Galarza.

Un progreso mas

Aún se encuentra pendiente de la resolucion del Gobierno, el magno proyecto presentado por los empresarios Sres. J. y F. Lacroze, para la construccion de un tramway de esta ciudad al Tandil.

Es tan importante y de tanta trascendencia la solicitud presentada por los Sres. Lacroze, que una vez mas nos permitimos pedir al Gobierno, le preste atencion preferente.

Una vez planteada esa linea de tramways, el progreso de nuestra campaña será mas rápido, y su desarrollo empezará así se dé comienzo á los trabajos.

Varios estancieros y comerciantes caracterizados se han acercado á nuestra Redaccion, pidiéndonos hablemos en pró de ese proyecto.

Sin indicacion de ningun género, desde el momento que tuvimos conocimiento de él, hicimos notar sus innegables conveniencias y en tan justa tarea nos siguió poco despues la prensa toda.

Hoy se guarda silencio á este respecto, y creemos que si el gobierno no ha dictaminado ya sobre el asunto es porque cuestiones de mas inmediato interés absorven su atencion.

Haciéndonos éco, pues, de lo que piden los estancieros y comerciantes que nos han visitado, pedimos al gobierno de la Provincia un pronto despacho de la solicitud de los señores Lacroze.

Nos hemos ocupado de los trascendentales y benéficos resultados que produciria para nuestra riqueza, la creacion del tramway de esta ciudad al Tandil, y volveremos con mayor acopio de datos á demostrarlas evidentemente.

Lo haremos en breve.

Por el momento, repetimos, solo pedimos al Gobierno quiera tener en vista nuestra indicacion, pues que ella encierra grandes intereses públicos.

TRIBUNALES

Civil.

En uno de nuestros anteriores números, dimos la noticia en esta misma seccion, de un hecho grave, acaecido á un Escribano, sobre un oficio librado al Banco para la estraccion de una suma insignificante de dinero.

Como de esto se ha hecho una atmósfera bastante fuerte contra ese Escribano vamos á decir, lo que hay de cierto en todo esto.

Por la escribania á cargo del Escribano D. J. Eduardo Gonzalez, tramita un espediente, en el que el Juez Dr. D. Salustiano Zavalia habia librado oficio al Banco de la Provincia, por la suma de 2,000 ps. m/c. para pagar unas costas causadas en el mismo espediente.

El oficio, fué firmado por dicho Juez, y el Escribano Gonzalez se presentó con él al Banco, para estraer dicha cantidad.

En dicho oficio se habian cometido algunos errores, en los nombres que se citaban.

El empleado lo hizo presente al Escribano, quien tomó el oficio, volviendo á su oficina y dando órden á uno de sus empleados para que lo rehiciese.

Concluido este se mandó al mismo empleado que fuese al Juzgado é hiciese firmar el nuevo oficio con el doctor Zavalia.

Este se habia retirado, y el empleado, por ignorancia quizá, puso con su letra la firma del Juez.

El escribano no se fijó y se presentó al momento al Banco: allí se le entretuvo un momento, y se vino á preguntar al Juez si era ó no su firma. Como no estuviese en su despacho, se averiguó entre los Secretarios, si era ó no su firma y todos declararon que no.

Esto es cuanto al hecho.

Ahora bien, el Banco ha dado cuenta á la Suprema Corte, quien ha suspendido á dicho escribano y mandado clausurar su oficina, pasando los antecedentes al Juez del Crímen.

El escribano señor Gonzalez se encuentra preso é incomunicado, hasta tanto se levante la sumaria informacion, de lo que creemos saldrá bien, y pronto será puesto en libertad, dando la causa de su prision, que no es otra para nosotros que un descuido de su parte.

ESCRIBANIA EN EL AZUL—El P. E. de la Provincia ha concedido al escribano don Antonino C. Plot, la creacion de una escribania de registro con jurisdiccion en el partido del Azul.

ESCRIBANIAS DE COMERCIO — Ayer han quedado instalados todos los registros de la Casa de Justicia.

JUEZ EN TURNO EN LO CIVIL—Durante el presente mes estará de turno en el Juzgado en lo Civil el doctor don Salustiano J. Zabalia con los Secretarios Miguel Repetto, Manuel Victorica. Felix Romero, Dario Beccar, Felix Sagasta y Eduardo Munilla.

TUTOR—En la testamentaria de don Domingo Giannolle, que tramita por la Secretaría del Escribano don Tristan Almandos, ha sido nombrado tutor de la menor Maria Dominga Giannolle, el doctor don Alfredo Sayus.

MENSURA—El Departamento de Ingenieros ha remitido al Juzgado en lo Civil, á cargo del doctor Zavalia, y Secretaria del Escribano don Manuel Victorica, el informe, respecto á la mensura practicada por el Agrimensor don José M. Muñiz, de un campo en el Partido del Pergamino, perteneciente á don Cárlos S. Roth, aconsejando su aprobacion.

JUEZ EN TURNO EN LO COMERCIAL—Durante el presente mes estará de turno el Juez de Comercio, Dr. D. Cárlos Dimet y los secretarios Eugenio Blanco, Bernardo F. Chemond, Pedro Sicouret, Pedro Cedrés, Isidoro Campos y Cárlos M. Gonzalez.

QUIEBRA—Por auto del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Justo P. Ortiz, ha sido declarado en quiebra D. Ernesto Moy, cuyo concurso tramita por la secretaria del escribano D. Fernando Miranda.

CASUAL—El Agente Fiscal, se ha espedido en la vista que se le confirió en el concurso de D. Antonio Cabaron y aconseja la calificacion de esta quiebra como casual.

TASACION—El perito don Antonio Viglioni se ha presentado dando cuenta de haber practicado la tasacion de los vapores *Kate* y *Buenos Aires*, la que asciende el primero á 94585 pesos y el segundo á 130769, haciendo un total de 225354 ps. m/c.

CONCURSO DE LASARTE Y CA.—El Juez de Comercio Dr. Ortiz no ha hecho lugar á la peticion de varios acreedores de este concurso, que pedian la remocion del Síndico.

DEFENSOR—En los autos seguidos por los señores Bezet y Gelle contra don Feliciano S. Vazquez q' tramitan por la Secretaria del Escribano Cedrés, el señor Juez de Comercio doctor Dimet, ha nombrado defensor de este último al doctor Juan A. Areco.

FALLO—El señor Juez doctor Dimet ha fallado difinitivamente la terceria deducida por don Adolfo Areta en los autos seguidos entre doña Dolores B. de Cornac y doña Petrona V. de Cordero, admitiendo la terceria y en consecuencia ha mandado levantar el embargo trabado en una finca de propiedad del tercista—Este espediente tramitaba por la misma Secretaria del Escribano Cedrés é intervenian como abogados los doctores Palacio (Pedro) Ruiz de los Llanos y Torres (Guillermo).

TASACION—Los Maestros Mayores D. Manuel Gache y D. Pablo Necomayer, han tasado el terreno de D. Jaun J.

FOLLETIN 21

LA JUSTICIA DE DIOS

Novela histórica, escrita en 1859.

POR ANGEL JULIO BLANCO

Alguna inspiracion del cielo hizo que el ama arrebatase aquel manjar á pesar del llanto del niño; y dos horas despues venia á casa, desesperada, con la criatura en los brazos profundamente abatida y lívida. El médico declaró que aquello era efecto de un veneno, cuya pequeña dósis no habia podido ocasionar la muerte, atendido á tiempo, como lo fué . . .

Si el ama hubiese dejado comer la naranja toda! . . . me estremezco, Carolina, á esa idea . . . y el asesino de mi hijo no podia ser otro que su mismo padre!! . . . .

—Dios mio! que alma tan perversa la de ese hombre! Y tú, amiga mio; tú, pobre Clara, ¿consentirias en ser la esposa de ese hombre? Tú, víctima infeliz de su perversidad, solicitas compartir su destino?

—Y mi hijo, Carolina? . . . . Su nombre, su posicion en el mundo, no vale acaso el sacrificio de toda mi vida? Ademas: ya te he dicho que, á despecho de mi razon le amo, y creo que su consentimiento para legalizar mi desvario, seria el primer paso de su conversion. Pero ahora nada le exijo yo, sinó que me deje en paz con mis lágrimas y mis dolores—que me conserve Dios á mi hijo, del cual deseo no volverme á desprender mientras viviera. . . . .

Mi pobre madre por la primera vez de su vida, há tenido que humillarse á un estraño, al tio de Estéban, para comunicarle todo y rogarle que interceda para que aquel no atente otra vez contra su hijo; á ese precio abandono todos mis derechos y me resigno á todo. El noble anciano há comprendido mi situacion, y hoy és nuestro mejor amigo. El nos anima á esperar la correccion de su sobrino; y sus palabras, llenas de bondad y de consuelo, fortifican en mi ese presentimiento que nunca me abandonaba, de que Estéban volverá para rejenerarse y darme la felicidad que me debe.

. . . .

Clara calló para dejar correr sus lágrimas y estrechar contra su corazon á su amiga, á su madre y á su hijo.

Doña Isabel y Carolina, comprendiendo la situacion de ánimo de Clara, guardaron un profundo silencio.

¡Hay dolores que no admiten consuelo!!!!

CAPITULO IV

El juramento

Preguntad á una madre que acaba de perder un hijo; á un amigo que conduce á su última morada los restos de un ser sinceramente amado; á un hijo cariñoso y tierno que ve arrebatado por la muerte al gefe de la familia; á una leal y buena mujer que pierde su marido, ó vice-versa; á una amante que llora la muerte de su amado, á una alma llena de puras y dulces ilusiones, que vé caer marchitas, una por una, como las hojas de los árboles; las flores de su esperanza; á un ser que llora la ingratitud, la perfidia, la calumnia inesperada de otro. . . . . .preguntad, deciamos, á esos seres que sufren por causas noblss, por afecciones profundas qué puede consolarlos en los momentos de su afliccion, y os contestarán «¡QUE NOS DEJEIS LIBRE EL DOLOR!». . . . .

. . . .

¡Y tienen razon!!

Los dolores de ese género no admiten consuelo de nadie mas que del tiempo; y pretender sofocarlos, contenerlos ó distraerlos con las palabras frias de la etiqueta, y de los falsos consuelos que la sociedad cree ofrecer en sus fórmulas vacias de sentimiento, es profanar la sublimidad del afecto profunda y verdaderamente sentido. . . . .

El dolor, como el amor, necesita la libertad, el espacio, la vida.

Y todo lo que se pretende hacer por mano estraña para detener en su corriente esas afecciones del alma, solo consigue prolongarlas, agregando el dolor del sarcasmo social al dolor por los objetos perdidos. . . . .

«*No os aflijais. . . . . consolaos. . . .*» dice la sociedad á una madre ó á un padre á quien la muerte le arrebata un hijo. . . .

¡¡Profanacion!! ¡profanacion inicua del dolor!

No és madre, nó—nó late en ella un corazon amante y miente á la sociedad en su llanto, la muger que al escuchar aquellos ó parecidos consuelos, no protesta desde el fondo de su alma, contra esas blasfemias atroces! ¡No es madre, nó, la que no pide á Dios mentalmente el castigo de esa impiedad y sarcasmo que, bajo el cropel de la compasion, con el manto de los consuelos, pide que el corazon no palpite y que la memoria olvide, al pié mismo del sepulcro donde acaban de esconderle un pedazo precioso de si misma! . . . .

¡No! . . . . . Vosotros los que pensais cumplir un deber con las palabras llamadas de consuelo, que dirijis á los dolores del alma, callad, mas bien—dejad al dolor su libertad, su espansion . . . . . . ¡ella es su muerte!

¡Callad y esperad!

Haced lo que hicieron la madre y la amiga de Clara; dejar correr en silencio—en ese silencio mas elocuente que todas las frases—que prueba que teneis alma capaz de comprender los dolores y las situaciones—las lágrimas tristes de la infeliz. Despues que se tranquizó un poco, Clara continuó de esta manera.

—Ya sabes ahora, amiga mia, la historia de estos últimos dias. Pasemos, pues, al objeto con que te hé rogado que vinieses esta noche sin tu esposo. En vano se pretende ocultarme la gravedad de mi estado; conozco que marcho rápidamente al sepulcro, y solo una cosa me daria fuerzas para vivir algun tiempo mas. . . . la reaccion y arrepentimiento de Esteban. . . . Esa esperanza, mejor dicho, esa intuicion se vá debilitando. Pero sea lo que fuere, y en provision del porvenir debo tomar las mayores precauciones respecto á mi hijo. ¿Me juras, Carolina, hacer lo que voy á decirte sin comunicarle á nadie, absolutamente á nadie, mas que á las personas que haz de ocupar?

—Habla, amiga mia. Sabes que no necesitas exijirme un compromiso para disponer de mi cariño.

—Es que tal vez tengas que ocultar á tu esposo mismo lo que voy á exigirte: quizá tengas que dar pasos sin su conocimiento y. . . . . tal vez comprometa tu reputacion hasta hoy intachable. Pero. . . . . conozco el valor de lo que exijo, Carolina, y no tengo mas á quien pedirlo que á ti.

—Amiga mia, ordena. Sé que mis deberes de esposa no me permiten hacer nada sin el consentimiento de Julio; y ese deber dulce, amiga mia, es además entre él y yo una costumbre ya. Pero si es necesario para tu tranquilidad . . . habrá un secreto, y . . . Dios me lo perdonará en vista de su objeto!

Noble corazon! El sacrificio sin embargo tiene un término. Podrás comunicar á tu esposo el secreto cuando hayas realizado lo que voy á pedirte. No tengo confianza en nadie mas que en mi madre y en tí para guardar á mi hijo; pero mi madre no puede practicar mis intenciones, y solo quedas tú. Nuestro confesor el buen padre M. . . . que tu me recomendaste, me ha ofrecido noticias de una persona cuyas virtudes él garante, y en cuyo poder mi hijo vivirá seguro é ignorado de su padre. Sin dudar de tu amistad y cariño, lo prometí que irias mañana á verlo con ese objeto, pues hacia mucho tiempo que no sabia de esa persona, y contigo concertarian el modo de entregarle la criatura, guardando la mayor reserva á fin de que nada traslusca Esteban. Yo no me animo á tenerle en casa. . . ! tiemblo de ese hombre! . . . y á costa de todo el oro del mundo quiero esconderle del mónstruo... ¿me ayudarás, amiga mia?

—Sí; y ojalá pudiese conservar en mi poder ese niño . . .

—No: ni lo pienso . . . Esteban te conoce . . . . allí seria descubierto fácilmente.

—Tranquilizate; no era mas que la

Eizaguirre, situado en Flores, en la ejecucion seguida por el Banco de la Provincia, en la suma de *setecientos setenta y siete mil doscientos sesenta y dos pesos moneda corriente.*

TELEGRAMAS

Moreno, Agosto 24 de 1881.

A Dámaso Centeno

Perú 143.

Felicito ardientemente al noble apóstol del profesorado, al único que se acordó del humilde educacionista. Sea cualquiera que sea el resultado cuente siempre con gratitud eterna de su admirador

E Lambin.
Profesor.

NUMERO 24

Montevideo, Agosto 31 de 1881

Apareció un boletin del *Diario Oficial* con parte detallado del jefe del 1° de caballeria de línea, comandante Villar, sobre la derrota y dispersion de Simon Martinez y 26 hombres qué le acompañaban.

Los detalles son los mismos conocidos.

Confirma la muerte de Ereñu y capitan Bernardino, tomándoseles dos soldados prisioneros con caballos ensillados, entre ellos el de Martinez con apero; dos banderas, lanzas, pistolas, facones, 40 caballos con arreo y un oráculo ó libro de los destinos. (Sic) Martinez internóse al Brasil con los capitanes Apolinario Dolaan y otros que le acompañaban. Dice el *Diario Oficial* que hay paz en toda la República.

Corresponsal.

NOTICIAS DE TODAS PARTES

Estacion Parque

Por la nota que mas abajo publicamos se verá q' el Gobernador de la Provincia desea sea trasladada lo mas pronto posible la Estacion Parque al Once de Setiembre.

Es una medida que evitará muchas de las desgracias que hasta hoy se han tenido que lamentar, á consecuencia de pasar un Ferro-carril por una de nuestras principales calles.

He aquí la nota:

Buenos Aires, Agosto 31 de 1881.

Al señor Presidente del Directorio del Ferro-carril del Oeste.

El señor Gobernador crée, que es conveniente sacar del centro de la Ciudad, la Estacion de la Plaza General Lavalle como ya lo ha manifestado repetidas veces al señor Presidente, por los graves inconvenientes que trae para la poblacion en general, para los vecindarios que recorre la via desde el Parque 11 de Setiembre y aún para el mismo Ferro-carril.

Y aúnque han llegado á su conocimiento, todas las medidas adoptadas por esa Direccion, para suprimir esa Estacion y llevarla al 11 de Setiembre, me ha encargado que me diriga por intermedio del señor Presidente á la Comision Directiva, encareciéndole la necesidad de abreviar cuanto sea posible esa traslacion y de exitar el celo de ese Directorio, por los intereses que regenta por el bienhestar público, para que use de todos los medios de accion que dispone, haciéndo los sacrificios indispensables para llevar á cabo una obra reclamada con mas ingencia cada dia.

Dejando asi cumplido el encargo á que me he referido, me es grato reiterar al señor Presidente las seguridades de mí mas distinguida consideracion.

Francisco Uriburu.

Sociedad de Beneficencia

El Ministerio del Interior ha pasado la nota siguiente á la Sociedad de Beneficencia:

Buenos Aires, Agosto 29 de 1881.

Ha sido tomada en consideracion con el mayor interés, la comunicacion confidencia, en que la señora Precidenta manifiesta algunas necesidades urgentes de los establecimientos de Caridad que se hallan á cargo de la Sociedad de Beneficencia y con el propósito de satisfacerlas debidamente, se ha dispuesto por resolucion de esta fecha:

1° Autorizar á la Sociedad para que por comisiones compuestas de personas de su seno ó estrañas á ella, formule y someta á la aprobacion del Gobierno un Reglamento General de la Institucion y un proyecto de reformas al que actualmente rige en la Casa de Expósitos.

2° Recabar del Exmo. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires el proyecto del reglamento para la Convalescencia que, segun la citada comunicacion, fué sometido á aquel gobierno, durante el régimen administrativo anterior.

3° Comisionar al ingeniero arquitecto D. Joaquin Belgrano, actual secretario del Departamento Nacional del ramo, para quo de acuerdo con la direccion de la sociedad, proponga aquellas reparaciones mas indispensables q' deben ejecutarse en el asilo de huérfanos, elevando un presupuesto detallado de su importe.

En cuanto á la construccion del nuevo hospital, no habrá ineonveniente en dar principio á aquella parte de las obras, que pueda costearse con los fondos que actualmente tiene disponibles la sociedad, siempre que su ejecucion aislada no perjudique al plan general adoptado, y con tal objeto me propongo oir algunas esplicaciones verbales del ingeniero nacional que interviene en este proyecto, asi como los informes que la señora presidenta crea conveniente trasmitirme sobre el particular.

A. del Viso.

Congreso

Ayer continuó la Cámara de Diputados de la Nacion, ocupándose de la cuestion chilena, en sesion secreta.

Los tratados aun no han sido definitivamente aprobados por las Cámara, esta noche recien se aprobarán.

Asistieron á la sesion secreta todos los ministros.

Desgracia

El lúnes tué víctima de una desgracia lamentable el Sub-Gerente del Banco de Italia y Rio de la Plata, don Honorio Stopani, conocido miembro del comercio de esta plaza.

Paseando en Palermo con varios amigos, se le desbocó el caballo que montaba sufriendo tan fuerte caída, que se fracturó el brazo derecho.

En el Colegio Militar fué atendido con todo esmero, trasportándolo despues á su casa.

Operacion notable

Ultimamente ha sido operado en Montevideo un soldado del 5° de cazadores, que padecia de pleuresia.

La operacion fué efectuada por el Dr. Diego Perez, consistiendo en hacer la operacion del toraso, dando con dicha operacion salida á *dos mil gramos* de pus.

El enfermo se encuentra bastante mejorado y puede decirse que está completamente fuera de peligro.

Obras de defensa

El Ministerio del Interior espedió ayer una resolucion, autorizando al Departamento de Ingenieros para proceder á la construccion de las obras de defensa sobre el rio San Juan. Esa reparticion quedará con la direccion técnica de las obras. Una Comision compuesta de don Anacleto Gil, don Cárlos Doncel don Manuel J. Gomez, don M. M. Moreno y don M. Arévalo que se encargarán de la parte administrativa de las obras.

Culto

El Ministerio de Culto, nombró ayer Canónigo Magistral de la Catedral de Córdoba, al Presbitero D. Apolinario Argañaraz y Canónigo doctoral de la misma al Dr. D. Juan M. Ibañez.

—Nómbrase prebendados de la misma Catedral á los presbíteros D. Tristan Sotomayor y Eleodoro Fierro y para la vacante que dejan los anteriores, señores José Galcerán y J. M. Ibañez.

—Ha sido nombrado provisor de la misma el Dr. J. Bichardo.

Horrible

Los detalles recibidos sobre el incendio de la ciudad de Kwno por los nihilistas, son espantosos.

Los nihilistas habian alquilado casas que llenaron de combustibles y materias inflamables, y, en una hora convenida pegaron fuego á todo al mismo tiempo.

Soplaba un fuerte viento y el fuego se estendió rápidamente.

En menos de tres horas toda la ciudad estaba en llamas y poco despues no era mas que un monton de cenizas, quedando sin abrigo mas de cinco mil personas. Las pérdidas de vidas han sido inmensas y los perjuicios materiales considerables.

A tierra

Ayer fué bajado á tierra de la barca «Scotia» fondeada en la rada exterior, el marinero Tomás Follius, que falleció repentinamente.

Teatro Solís

La Comision del Teatro Solís de Montevideo, está en tratos para la compra de un nuevo techo para aquel gran coliseum.

El señor Capurro, que fué encargado de comprarlo en Europa, ha escrito que ese techo costará treinta mil pesos fuertes, cuyo presupuesto ha sido aceptado, enviándosele treinta mil francos á cuenta.

Bahia Blanca

El Ministerio de Marina ha concedido permiso á don Angel de Elia, para que construya varios galpones-depósitos á lo largo del puerto de Bahia Blanca y destinados para guardar mercaderias. Estos galpones vienen á llenar una necesidad largamente sentida en aquel puerto donde no existian depósitos de ninguna especie.

Episodio

En Ayacucho *hubo de haber habido* un lance entre el redactor de *La Verdad*, que vé la luz en aquel punto, y un señor Muñiz á quien el periodista habia insultado en las columnas de su diario

La escena pasó en un hotel; el ofendido pidió satisfaccion y el periodista, para dársela le abocó un rewolver al pecho.

Felizmente intervinieron algunos concurrentes; el escritor fué preso teniendo que pagar quinientos pesos por uso de armas, la pérdida de ésta y cien pesos mas por el escándalo cometido.

Nombramientos

Ha sido propuesto por la Direccion General de Correos y Telégrafos para jefe de la oficina telegráfica de Humahuaca don Cárlos Simonell.

—Se ha nombrado oficial de Policia de la Capital á don Basilio Carreras.

El general Villegas

Un diario de Montevideo dice que el general don Conrado Villegas asistió al Teatro Solís en la noche del 26, durante la representacion oficial, vestido de toda gala.

Dice que llamó mucho la atencion la elegancia y lujo de su uniforme, que es distinto por completo al que se usa en aquel pais.

El general ostentaba en su pecho todas las medallas que ha ganado en los campos de batalla.

En uno de los entreactos fué á saludar al Presidente de aquella República, quien lo invitó al refresco que se serviria en el saloncito contiguo al foyer.

Circular

El Gobierno Nacional ha pasado una nota-circular á los agentes de los vapores que hacen la carrera del Paraguay, ordenándoles que en adelante pongan á disposicion del Cónsul Argentino en aquella República, todos los pasajes de privilegio. Esta concesion le fué quitada en meses anteriores á aquel consulado, porque era una fuente de inmoralidad.

Conferencias

El domingo último se reunieron en Mercedes todas las personas que forman el cuerpo docente de aquel importante distrito de la campaña, con el objeto de uniformar ideas á fin de establecer conferencias periódicas en pró de la educacion de la juventud, procediéndose al nombramiento de Presidente y Secretario.

El cuerpo docente de Mercedes ha dado un gran paso en el sendero que lo ha de conducir al mejoramiento de su propia situacion y en bien de los niños cuya educacion tiene á su cargo.

Pueblo Necochea

Tenemos que señalar un nuevo progreso en la parte Sud de nuestra campaña de esta Provincia.

Ese progreso es la realizacion de la fundacion del pueblo General Necochea en el Partido del mismo nombre y sobre la márgen del Quequen Grande, cerca del Atlántico.

Ayer deben haber partido el agrimensor Muñiz y demas personas nombradas por el Gobierno de la Provincia para verificar la ubicacion y medicion del nuevo pueblo.

Semillas de café

El Comisario de la colonia «Formosa» ha pasado una nota á la oficina Central de Tierras y Colonias, comunicando la necesidad que hay de suministrar á aquel centro agricolo algunas semillas de café con objeto de ensayar su cultivo. Ha remitido algunos granos de esa planta recogidos ayer de una colonia, q' cultivó un pequeño arbusto; piden que se exáminen sus condiciones.

Choque

En la Boca del Riachuelo chocó el pailebot «Alarco» anteayer, con la Lalandra Oriental «Florcita» Ambas embarcaciones sufrieron averias, aunque de poca importancia.

Manifestacion elocuente

El 28 del mes que acaba de espirar, tuvo lugar en el partido de Pila una gran manifestacion, encabezada por los hombres mas notables de aquella localidad.

Dicha manifestacion tenia por objeto convocar á los vecinos de aquella parte de la campaña á una reunion que se verificará el 11 del presente, con el objeto de peticionar al P. E. de la Provincia, la expropiacion del Ferro-Carril del Sud y adherirse al pensamiento de que la ciudad de Dolores sea declarada capital de la Provincia.

Diplomas

Ayer se reunió la Comision Examinadora de prácticos y baqueanos.

Rindieron pruebas ante ella, cuatro individuos.

Han solicitado reudirlas para optar al correspondiente diploma, D. Salvador Cosio y D. Bautista Beudone.

—D. B. Stefano pide patente y diploma de maestro de Rivera.

Mirador

El Ministerio de Marina, ha autorizado al subdelegado Marítimo de Bahia Blanca, para que haga construir en aquella localidad, un mirador de 45 piés de altura, para instalar en él un Telégrafo de Señales.

Aprobacion

Ha sido sometido á la aprobacion del Gobierno Nacional, por la Direccion General de Correos y Telégrafos, un contrato celebrado entre esa reparticion y don Jorge Suarez, para el servicio de conduccion de correspondencia, entre el Paraná y Santa Fé, por medio de una línea de vapores, que gozarán privilegio de paquetes.

Operaciones comerciales

—Las transacciones efectuadas ayer en la Bolsa, son estas:—

METALICO

Al contado.......	1179452	25 60	25 70
Fin del mes.......	260000	25 45	25 50

CÉDULAS HIPOTECARIAS

Al contado......	324500	98 5/8	98 3/4

ACCIONES DEL BANCO NACIONAL

Al contado	3670	124 1/2	123 1/2
Setiembre 30....	6520	122 1/2	121 3/4

COMPAÑIA DE GAS (PRIMITIVA)

Al contado...... 64 acciones á 2200

VENCIMIENTOS

Metálico...............	Ftes.	13861000
Cédulas Hipotecarias..		2726000
Acciones del Banco N.		131977

PRECIOS DE LIQUIDACION

Oro................	25 60
Sério A........	99 o/o
Acciones del B. N....	124

Propuesta

Se ha presentado al Gobierno Nacional D. Mariano Germa, pidiendo se le concedan en arriendo, ocho leguas de tierra, en los alrededores de la colonia Chubut, para fundar en ellas un establecimiento agrícolo que será formado casi en su totalidad, por familias valencianas. El establecimiento se compondrá cuando menos de treinta familias, que el proponente se compromete á traer al país, en el término de quince meses, corriendo con todos los gastos que se originen.

Como garantia de su contrato, depositará 2500 pfts. en el Banco que se le designe.

Salva-vidas

La Capitania General de puertos recibió ayer de los señores Rivolta, Carboni y Ca. el vote salva-vidas, construido especialmente para esa reparticion, segun el último sistema que ensayó la comision nombrada al efecto por el Gobierno Nacional y propuesto por la casa constructora.

Todos los buques de la armada, serán provistos de un bote salva-vida, semejante al que ha recibido la Capitania General, lo mismo que todas las oficinas dependientes de esta reparticion, cuyo servicio requiere una embarcacion de esa especie.

Correos

La Direccion General de Correos y Telégrafos ha elevado al Gobierno Nacional una nota pidiendo se aumente el personal de empleados en las oficinas telegráficas de Córdoba, Luilino, Recreo y San Pedro. Hace presente que el personal actual no basta para desempeñar debidamente el servicio.

—Tambien ha pasado otra nota proponiendo se crie una oficina de Correos en «Alberdi», provincia de Santa-Fé, cuya poblacion ya numerosa necesita ser puesta en comunicacion directa con los centros mas poblados.

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

CAMARA DE DIPUTADOS

Trigésima-novena sesion ordinaria del 26 de Agosto 1881

Presidencia del doctor Darquier

(Publicacion oficial—Sin correccion por parte de los señores Diputados)

(CONTINUACION)

Sr. Salterain—La Comision de Legislacion, Sr. Presidente, me ha hecho el honor de designarme para que dé las razones que ha tenido al aconsejar á la Honorable Cámara la sancion del proyecto que los señores Diputados habrán tenido ocasion de estudiar.

En el mes de Octubre del año pasado, se presentó al P. E. una solicitud firmada por una porcion de pobladores y vecinos del partido de Tres Arroyos, encareciendo la necesidad de la division de ese partido y pidiéndola al P. E. de la Provincia.

Al efecto acompañaban un plano.

El P. E. pasó esta solicitud á informe del Departamento de Ingenieros, y Asesor de Gobierno y, tanto uno como otro, informaron satisfactoriamente, aconsejando al P. E. la conveniencia que habria en la division solicitada por los vecinos del partido de Tres Arroyos.

Una vez puesto este asunto al estudio de la Comision, esta adquirió el convencimiento de la necesidad que habia de proceder á la division de este partido.

Pero la Comision de Legislacion para proceder con el mayor acierto posible, llamó á su seno á una comision de hacendados, vecinos de aquel partido, á fin de que le suministráran todos los datos é informes necesarios, para resolver este asunto de una manera satisfactoria.

Despues de haber sido asesorada la Comision de Legislacion, por esta comision de hacendados, pudo ya formarse una idea de la conveniencia que habria, nó en hacer la division en dos partidos, como lo propone el P. E. en su mensage y en su proyecto, sinó de dividir este inmenso partido en la forma proyectada por la Comision de Legislacion, es decir, en tres.

La Comision ha tomado como punto de partida, el siguiente: hacer no solamente la division del partido Tres Arroyos, sino hacerla en una forma regular, tomando por límites, los límites naturales que se encuentran diseñados en el plano, que los señores Diputados tienen á la vista, dejando al mismo tiempo, bien trazados los límites del partido Juarez, para evitar las contiendas de jurisdiccion, que necesariamente tienen que producirse, en el estado actual de cosas.

La Comision ha creido muy conveniente tirar la línea divisoria en la direccion en que se encuentra en el plano, para deslindar este Partido, dándole así una configuracion adecuada y precisa por cuanto de otra manera quedaria completamente irregular.

La estension del partido Tres Arroyos, segun informes que me ha trasmitido el Departamento de Ingenieros, pasa de ochocientas y tantas leguas, pero aventuro que deben ser mas por no tener límites por el lado del Norte y por la division que se proyecta se viene á dar al partido Coronel Pringles una estension superficial de mas ó menos doscientas leguas y al partido Tres Arroyos una estension superficial de doscientas veinte y nueve leguas cuadradas. Los partidos limítrofes mas ó menos tienen una estension territorial igual: es así que el partido Necochea tiene 267 leguas cuadradas y el partido Juarez 252 leguas, hecha la division en la forma proyectada.

La necesidad, pues, de la division salta á la vista, señor Presidente, está palpitante. Es preciso dado el incremento que han tomado estas poblaciones poner la justicia al alcance de todos.

Hay hacendados que tienen que recorrer cuarenta ó cincuenta leguas, para procurarse una guia ó entablar una demanda y esto causa gravísimo perjuicio á los pobladores que se encuentran en esas condiciones.

Despues, señor Presidente, estas grandes estensiones de tierra son perjudiciales bajo todo punto de vista: por la falta de vigilancia, por la falta de autoridad, muchos crímenes quedan impunes.

Bajo cualquier aspecto porque se considere este asunto, la division proyectada creo que satisface las conveniencias de los pobladores y hasta el mismo interés público.

Puedo presentar á la Honorable Cámara algunos datos estadísticos para mejor ilustrar su opinion respecto á la poblacion, á la riqueza y á la renta producida en el año 80 en el Partido Tres Arroyos. Son algo incompletos por cuanto no los ha podido suministrar la oficina de Estadística, pero daré los que tengo en mis manos.

La renta en el año 80 en ese Partido alcanza á mas de 250,000 pesos. La contribucion directa estaba calculada en 259 661 pesos y ha producido la suma de 203,210.

Las patentes, cálculo aproximado, 44750: habiendo producido 33,552 ps. m/c.

Respecto á la poblacion, no tengo datos exáctos y solo podré decir que debe ser numerosa, teniendo en cuenta que el enrolamiento practicado este año ha dado 1,562 Guardias Nacionales.

Se vé por estos y los datos anteriores que hay, lo vuelvo á repetir; conveniencia, necesidad é interés público en hacer esta division.

La Comision de Legislacion ha creido tambien muy conveniente, ya que iba á proyectar la division de ese Partido, elegir en los tres nuevos Partidos proyectados, ciertas localidades, para éjidos de pueblos. Para ello, ha conferenciado detenidamente con la Comision de hacendados, que tuvo el honor de tener en su seno, y despues de haber adquirido dátos precisos, sobre las condiciones geológicas de los terrenos de cada localidad, ha designado para éjidos de los futuros pueblos, las localidades que los señores Diputados verán, en el plano que tienen en sus manos.

En el Partido Tres Arroyos no hay, señor Presidente, reserva alguna del Estado, por lo tanto se ha establecido el éjido en propiedad particular y en la confluencia de los tres brazos del Arroyo «Claromeco.»

Es un campo feráz, con aguadas permanentes y propio para el destino que se le quiere dar.

En el partido Coronel Pringles hay una reserva que viene á quedar precisamente equidistante de todos los puntos; una reserva de cuatro leguas que parece indicada para erigir el futuro pueblo; sus campos están en las mismas condiciones geológicas que el designado para pueblo del partido Tres Arroyos. Por último, en el partido que denominamos Coronel Suarez, hemos ido á elegir cuatro leguas de las diez y seis reservadas, que están sobre el Arroyo Pilla-Huincó Grande, porque se nos ha asegurado que la reserva designada por el P. E. con este objeto, no se encuentra en condiciones tales que pueda erigirse un pueblo allí; se nos ha dicho que el agua no se encuentra á 15 ni á 20 varas, y aun cuando la localidad que nosotros designamos para futuro pueblo, no se encuentra tan equidistante de todos los puntos como aquella, la hemos sin embargo preferido porque indudablemente se encuentra en condiciones geológicas mucho mas favorables que la otra.

Por último, señor Presidente; para la espropiacion necesaria de las cuatro leguas que se designan para pueblo en el Partido Tres Arroyos, se autoriza al P. E. para hacer la espropiacion, en la forma indicada en el proyecto, que es la misma establecida en la ley de creacion del pueblo Necochea. La Comision no ha querido alterar este precedente, porque estamos en visperas de recibir un proyecto de ley de espropiacion que actualmente se encuentra en el Senado y que ha de regir todos los casos, una vez sancionada.

Por otra parte, se le crean al P. E. los recursos necesarios para la espropiacion, autorizándolo á enagenar aquellas reservas comprendidas en los Partido Coronel Suares y Coronel Pringles pudiendo elegir entre ellas y en cuanto sea necesario á los efectos indicados.

Terminaré, señor Presidente, diciendo que para designar á los nuevos partidos, la Comision de Legislacion se ha fijado en dos nombres ilustres, que ocupan un lugar prominente en nuestra historia política, y que basta enunciarlos, para evocar el recuerdo de aquellas luchas titánicas, en que fueron tan dignísimos actores. El uno es el Coronel Pringles, el héroe legendario que no trepidó en lanzarse con su caballo y su lanza á las profundidades del Oceano, por no doblegar su frente ante el enemigo vencedor; hecho héroico, sin ejemplo en los fastos guerreros, y que dió márgen á que el ilustre General San Martin, (y no el General Valdéz, como lo asegura la tradiccion histórica, atribuyéndole talvez un rásgo de hidalguia castellana,) el General San Martin decia, le decretára un escudo con esta honrosa inscripcion: *Gloria á los vencidos en Chancay.* El otro, es el ínclito Coronel Suarez, que despues de haber hecho blandir su pujante lanza, en Maipo y Chacabuco, y estando al frente de sus regimientos 1° de caballeria Peruana y Granaderos á caballo, decidió de la memorable jornada de Junin, asegurando el triunfo del ejército patriota y preparando así, la no ménos memorable batalla de Ayacucho, que aseguró la Independencia Americana.

Estos son los dos nombres, con que la Comision ha querido bautizar á los nuevos partidos; y respecto del Coronel Suarez, la Comision de Legislacion ha tenido otra idea, no ménos patriótica. Se sabe, señor Presidente, que el Coronel Suarez, tuvo un íntimo amigo, un amigo inseparable, con el cual mezcló su sangre en los campos de batalla, ese amigo fué el Coronel Olavarria. Juntos se espatriaron, vivieron bajo el mismo techo, con intérvalo de muy poco tiempo, ambos murieron en el extrangero y cuando la amable pátria reclamó sus cenizas, el destino las habia confundido!....

La Comision ha creído deber tributar un último acto de justicia póstuma, á la memoria de estos dos hombres, vinculándolos en la posteridad, poniendo al lado del Partido Olavarria, el Partido Coronel Suarez.

Varios señores Diputados—Muy bien.

Sr. Salterain—Si los honorables Diputados objetan el proyecto, en la discusion en particular, estoy dispuesto á dar las esplicaciones necesarias.

Sr. Ministro de Gobierno—Pido la palabra.

Me parece, señor Presidente, que la Cámara no tomará á mal que le dé algunas esplicaciones sobre este proyecto, que la induzcan á votar en pró ó en contra de él segun la misma Cámara las estime.

Indudablemente, la division del Partido inmenso de Tres Arroyos es una necesidad bien sentida; pero en el proyecto que está á la discusion de la Cámara hay una segregacion del Partido de Juarez, sobre la cual me parece que la Cámara haria bien en fijarse mucho.

Los límites del Partido de Juarez hácia afuera no estaban determinados con precision, y las autoridades de Tres Arroyos y de Juarez se presentaron al P. E. pidiendo que determinara esos límites por las dificultades que la falta de determinacion traia. El P. E., oido el Departamento de Ingenieros, y los consejos con que acostumbra á formar su juicio, dió un límite provisorio y sometió esos límites y ese decreto á la H. Legislatura, de donde pende el espediente.

Los límites proyectados por el Departamento de Ingenieros aceptados por el P. E. y que actualmente rigen el Partido de Juarez, son muchos mas estensos que lo que la Comision proyecta.

El Partido de Juarez es uno de los que más han progresado en la Provincia de Buenos Aires, á punto, señor Presidente, que el pueblo que tiene actualmente puede decirse que es una maravilla de crecimiento en materia de poblacion; es un pueblo que tiene más de ochocientas casas de material; es una verdadera ciudad improvisada en seis años, en medio del desierto. Hace seis años, (ménos de seis años), los indios invadian hasta la misma plaza actual del pueblo de Juarez, y hoy aquello puede decirse que es una ciudad.

Yo no sé si la Cámara querá hacer que el progreso tan rápido de ese partido se detenga derrepente, y digo se detenga porque se ha de detener si se le quita mas de una tercera parte de los elementos que han contribuido á formar esa numerosisima poblacion.

No sé que ventaja habria si toda esa poblacion que está acostumbrada á servirse de las autoridades de Juarez y á concurrir con elementos y vida propia, tuviera que ocurrir ante autoridades que no tienen por ahora residencia fija; por que no habiendo pueblos, las autoridades tienen que vivir en los domicilios de los Jueces de Paz.

Y tengamos todos los inconvenientes para servirnos de ese gran núcleo de poblacion que existe en el pueblo de Juarez.

No sé que necesidad urgente haya llevado á los señores miembros de la Comision á disminuir la estension del partido de Juarez.

No sé que ventajas reportaria esa poblacion segregada del partido de Juarez y adjuntada á otro partido cuando tal vez uno ó dos de ellos, á lo menos, sea pequeño para la localidad en que está situada.

Me parece que el partido de Tres Arroyos y el que linda con él por el Sur quedan demasiado pequeños, puesto que no hay centro de poblacion ninguno por allí y que no hay necesidad de hacer esa subdivision tan numerosa como la ha hecho la Comision.

La Cámara, sin embargo, juzgará estos antecedentes y resolverá lo que estime conveniente.

Sr. Luro—No conocia, señor Presidente, la opinion del Ministerio acerca de este punto. Entendia que la Comision no habia obrado prudentemente al segregar del partido de Juarez esta porcion de terreno, que asciende á setenta leguas mas ó menos, y en la discusion particular iba á combatir la creacion de esos partidos haciendo esta segregacion, porque entendia que no era cuestion de la discusion en general, simpatizando, por otra parte, con el proyecto que importa la division en tres partidos.

Cuando llegue la discusion particular sobre ese punto, haré presente á la Cámara las razones que tengo para votar en contra de él.

Sr. Ministro de Gobierno—Si el señor Diputado me quiere permitir una esplicacion, tal vez varie de opinion.

Si al partido de Juarez no se le quita la gran estension del territorio que le quiere quitar la Comision, no es posible mantener la division de los partidos Tres Arroyos y Coronel Pringles, porque el partido Tres Arroyos vendria á quedar con una configuracion defectuosa; y como este proyecto es para hacer de los partidos de Juarez y Tres Arroyos, tres nuevos partidos, me parecia conveniente combatirlo en la discusion en general, para que en lugar de dividirlo en tres partidos, se dividiera solamente el partido de Tres Arroyos en dos, que serian el partido 3 Trroyos y Coronel Pringles, dejando los límites de Juarez tal como estan hoy; y entonces, vendria á cambiar fundamentalmente el proyecto. Seria el fondo del proyecto no los detalles de él lo que vendria á cambiar.

Sin embargo, si la Cámara quiere discutirlo y considerarlo en particular lo mismo dá.

Sr. Luro—No participo de la opinion del señor Ministro en cuanto á la division. Yo creo que es conveniente la division en tres partidos; y por otra parte, sobre la fijacion de límites de los tres partidos en la forma que lo propone la Comision, parte de un error de base, y por eso me parece que el señor Ministro incurre en el mismo error, diciendo que la forma del Partido, no segregando esta porcion del Partido de Juarez, va á ser irregular.

No he participado estas ideas á los miembros de la Comision, y es por esto que tal vez incurra en error al decir lo que voy á afirmar, que la base del procedimiento para la division de estos partidos proviene de haber tenido la Comision el plano gráfico de la Provincia de Buenos Aires, plano gráfico que no ofrece todos los datos en la subdivision territorial como existe actualmente y los datos que ofrecen otros planos levantados recientemente.

Me parece que podrian darse al partido de Juarez los límites que le corresponden, y el de Tres Arroyos tomaria una ubicacion perfectamente regular por los límites de las propiedades de ciertos vecinos; de manera que no habria alteracion.

Por otra parte, es preciso tener en cuenta que en la forma que proyecta la Comision, vendria á hacer arrancar el límite del partido de Tres Arroyos sobre las chacras mismas de Juarez, y esto no seria de ninguna manera conveniente.

La cuestion es esta: si la Cámara acepta la division en tres partidos ó en menos, como propone el señor Ministro.

Yo, por mi parte, acepto la division en tres.

Es por esto, que votaré por el proyecto en general y en la discusion en particular haré presente á los miembros de la Comision, que desmuestran el deseo de deslindar los partidos en la forma mas conveniente, los inconvenientes que tiene esta segregacion de parte del territorio de Juarez.

Sr. Salterain—La Comision de Legislacion, señor Presidente, no cree haber hecho una obra acabada con la division proyectada, por cuanto no se encuentra con la competencia necesaria y conocimientos periciales, indispensables, para resolver estas cosas de una ma-

nera perfecta pero, debo declarar nuevamente, la Comision há tomado todos los datos necesarios de los pobladores de esos pártidos, de vecinos que están directamente interesados en esta division y despues ha consultado al Departamento de Ingenieros que tiene un plano que supongo bien confeccionado; y sobre ese plano que tiene el Departamento de Ingenieros se han tirado las líneas.

Las líneas está marcadas por la Providencia: por un lado el Partido de Tres Arroyo tendrá por límite el Arroyo Cristiano Muerto. . . .

En esta parte, dice el señor Ministro de Gobierno, que hay cierta estension territorial que le corresponde á Juarez.

Sr. Ministro de Gobierno—No, señor; no he dicho semejante cosa.

Sr. Salterain—Si no lo ha dicho el señor Ministro, me lo ha tratado de demostrar en un mapa que tenia en su poder. . . . .

Ah! . . . perdone el señor Ministro, fué el señor Degree.

Y yo digo: como estos límites están casi indicando la division, no comprendo que perjuicio puede haber en ello.

Sr. Luro—Si me permite, se lo voy á decir.

Sr. Salterain—Permítame. . . .

El perjuicio que se dice puede haber para el partido de Juarez, es segregar una pequeña estencion territorial para que quede incorporada al Partido Coronel Suarez.

Pero, yo digo: ¿cuáles son los perjuicios que puede traer la division proyectada, para el Partido Juarez?

Indudablemente, señor Presidente, q' cuanto mas se reduce un partido, se favorece mas á los pobladores, pues se tiene mas cerca la justicia, hay mas facilidades en las comunicaciones, etc.

Por otra parte. es preciso no ser egoista é impulsar á los nuevos partidos y no reservar todas las regalias, para un partido como aquel, tán rico ya y tán próspero como se dice.

No veo, pues, dificultad alguna, en que se sancione el proyecto de la Comision.

Sr. Heredia—Las observaciones que acaba de hacer el señor Ministro de Gobierno respecto á la ninguna conveniencia que habria en quitarle territorio al partido de Juarez, para dárselo á uno de los tres partidos cuya creacion propone la comision. . . .

Sr. Salterain—No se le quita; la Comision no ha hecho sino deslindar en esa parte. . . .

Sr. Heredia—Me parece, decia, que deben ser considerados por la Cámara.

El señor Ministro de Gobierno nos decia que se le quitaba territorio al Partido de Juarez, y el miembro informante dice que nó. Asi es que, me es difícil saber, ó me es difícil decidir cual es la verdad del hecho en este caso, sin embargo de que el señor Diputado Luro, que en parte se colocaba en el mismo órden de ideas que el señor Ministro, reconocia tambien que se le quitaba al Partido de Juarez. . . .

Sr. Luro—Setenta leguas se le quitan.

Sr. Heredia—. . . . para dárselas al Partido Tres Arroyos.

Decia el señor Diputado que los límites del partido de Tres Arroyos, que actualmente se proyectan con los de Juarez, viene á caer en el límite mismo del territorio destinado en Juarez para chacras.

Sr. Naon—Si el señor Diputado me permite, voy á darle un dato.

No son setenta leguas las que se le quitan al partido de Juarez, son próximamente cien ieguas: no bajarán de noventa, y estas leguas van á integrar los dos partidos de Tres Arroyos y Coronel Suarez.

Por consiguiente, es necesario conservar este territorio al partido de Juarez, que le es indispensable, porque quitándole esas tierras viene á quedar el partido de Juarez como un enano con una gran cabeza, un pueblo grande con un territorio muy pequeño.

Sr. Heredia—Las observaciones que acaba de hacer el señor Diputado Naon vienen á corroborar lo que decian anteriormente el señor Ministro y el señor Diputado Luro; por consiguiente, vienen á dar una base mas firme á la proposicion que pienso hacer á la Cámara y que consiste en que el proyecto vuelva á Comision, estableciendo de antemano que la Comision se reduzca á hacer la division que determina el proyecto remitido por el P. E. del Partido de Tres Arroyos, y nada mas; pero que no quite territorio ninguno á las partidos ya existentes, especialmente al de Juarez, que es el que en este caso se encuentra amenazado.

Ahora, procediendo á hacer la division del partido de Tres Arroyos, si es necesario fijar los límites, se pueden tomar en consideracion los límites á que se referia hace un momento el Sr. Ministro, diciendo que, por el lado en que el partido de Juarez linda con el de Tres Arroyos, no hay un límite fijo; pero que el P. E. habia dictado un decreto estableciendo un límite provisorio, que habia sido pasado con el espediente en que el punto se tramitaba á la Legislatura.

Seria conveniente que, al estudiar nuevamente este proyecto, tuviera en cuenta ese decreto del P. E. fijando límite provisorio por un lado al partido de Juarez, para que lo aceptara la Comision si lo considerara conveniente. Ese límite puede no aceptarse, si hay justas razones que á ello se opongan; pero, de todas maneras, no me parece que hay conveniencia ni justicia, para los habitantes de Juarez, en que se quite una porcion considerable de las tierras de aquel partido para adjudicarlas á nuevos partidos que se tratan de crear.

Creo, como el señor Ministro de Gobierno, que la cuestion afecta al fondo del proyecto, y si ahora sancionamos el proyecto en general, en la discusion en particular nos va á ser poco menos que imposible proyectar nuevos límites que vengan á sustituir los que la comision proyecta; y esto de proyectar límites, como lo comprenderán los señores diputados, es cuestion en que hay que marchar con mucho tiento y sobre lo cual no se puede improvisar.

Por estas consideraciones, hago mocion para que el proyecto vuelva nuevamente á comision.

Sr. Fonrouge—Estoy perfectamente de acuerdo con las ideas manifestadas por el señor Ministro y en la conveniencia de que este asunto vuelva á Comision pero no estoy completamente de acuerdo con las ideas del señor Diputado Heredia, de que este asunto vuelva á Comision, para que dictamine á no aceptar los límites fijados por el P. E.

Yo creo que debemos tomar como punto de partido los límites proyectados por el P. E. y establecidos en su decreto para que sirvan de base á los nuevos trabajos de la Comision. Esos límites establecidos por el P. E. en su decreto han sido fijados, si no estoy mal informado, procediendo el P. E. de acuerdo con la Municipalidad de Tres Arroyos y de Juarez el dictámen, como ha dicho el señor Ministro, del Departamen de Ingenieros y del asesór.

Entonces quisiera que si el asunto ha de volver á Comision, para que esta tenga una base fija en sus trabajos, sepa que ha de tomar como límite del partido de Juarez el límite establecido en el decreto del P. E., sin perjuicio de que proyecte las demás divisiones que crea convenientes, y que indudablemente lo son, respecto al inmenso Partido de Tres Arroyos. Sobre esto me parece que no hay cuestion.

Entonces volviendo el asunto á Comision con esa base fija su despacho vendrá á esta Cámara y nno dará lugar á discusion alguna.

Si la idea de la Cámara es que no se cercene el territorio de este próspero partido de Juarez, entónces la Cámara, al volver este proyecto á Comision para que fije los límites, debe hacerlo con mandato imperativo respecto del Partido de Juarez que es el que ha motivado esta oposicion, segun lo he visto por los discursos pronunciados, y lo que hubiera motivado objeciones por mi parte, puesto que yo estaba de acuerdo con la division proyectada por el P. E. para el Partido de Juarez.

Asi es que propondria á la Honorable Cámara que aceptase la mocion del señor Diputado Heredia, pero dejando establecido que al volver este asunto á Comision es para que se proceda á la delineacion del partido de Juarez, tomando por base la establecida en el decreto del P. E.

(Apoyado)

Sr. Heredia—Yo no disto mucho, señor Presidente, del órden de ideas en que se coloca el señor Diputado Fonrouge.

Sin embargo, el señor Ministro nos ha dicho que el P. E. dictó un decreto fijándo los límites provisorios, por un lado del Partido de Juarez, y que ese decreto está pendiente de la aprobacion de la Legislatura, me parece que es preciso que la Legislatura dicte una resolucion.

Entonces, yo creo que no podemos dar una resolucion acertada respecto de aquel decreto sin conocerlo, haciendo tabla rasa de él. Creo sin embargo que hay un modo de armonizar las dos opiniones, y acaso el señor Diputado Fonrouge no tenga inconveniente en aceptarlo. Consiste, en que la Comision despache los dos asuntos conjuntamente, el referente al decreto del P. E. fijando los límites provisorios al partido de Juarez y el relativo á la division del partido de Tres Arroyos.

De esa manera se resolverán las dos cuestiones, y la Cámara no se desprenderá de su jurisdiccion diremos así, en una cuestion que es de su competencia. Y es preciso que esta cuestion se resuelva, porque si esa resolucion, no viene, el Partido de Juarez se encontraria con que no tendria límites legales por uno de sus lados.

Mal pueden servir de base á la Comision, límites que no pueden llamarse tales, que simplemente han sido establecidos provisoriamente por el P. E; pero que todavia no han recibido la aprobacion de la Legislatura.

Yo entiendo pues, que estos dos asuntos deben estudiarse y despacharse conjuntamente, y me parece que este temperamento armonizaria todas las ideas.

Sr. Fonrouge—Perfectamente.

Sr. Pellegrini—Yo creo señor Presidente, que la discusion que ha tenido lugar ha debido reservarse para cuando se tratára en particular el proyecto.

Efectivamente, la idea fundamental del proyecto es la division en tres de este inmenso Partido cuyos límites por un lado son indefinidos en sostitucion del proyecto del P. E. que lo dividia en dos solamente.

La division en tres Partidos no ha tenido mas oposicion hasta el presente ni en la prensa ni entre particulares consultados al respecto, ni en la Comision de la Cámara, ni en las comisiones científicas etc., que la opinion del señor Ministro y algunos señores Diputados que aceptan la idea de dividir únicamente en dos Partidos esa gran estension de territorio.

La idea de la Comision no ha sido una invencion propia, sino una idea propuesta por todos los que tenian algun conocimiento de las necesidades de aquellas localidades, en vista de ello, la Comision no trepidó en aconsejar su aceptacion.

Respecto al límite de los Partidos respectivos, debe tratarse en la discusion en particular, y por consiguiente, no comprendo como es que se ha venido á hacer una discusion á ese respecto en este momento.

Yo no querria estenderme respecto á la conveniencia de tal ó cual línea, porque no considero oportuno el momento.

Pero el señor Diputado Heredia ha iniciado el debate, impugnando el proyecto de la Comision y sin proyectar nada en su reemplazo. Cuando se viene á impugnar el límite de un partido, se debe traer confeccionado el proyecto con que trata de suplantarse al que ha traido la Comision; no se pide simplemente que vuelva un asunto á Comision para que proyecte otra cosa; proyéctelo el que crea que puede hacer una cosa mejor.

Sostenga, pues, el Sr. Diputedo Heredia el proyecto del P. E., ó presente cualquier otro con los límites que quiera asignar á los partidos, pero no haga perder tiempo á la Cámara pidiendo que el asunto vuelva á Comision. ¿Para qué?

Repito que yo creo que el señor Diputado no ha estudiado la cuestion suficientemente para impugnar el proyecto de la Comision.

El P. E. señor Presidente, no establece límites definitivos porque no los puede establecer, desde que es la Legislatura la que traza estas demarcaciones.

El P. E. no ha hecho otra cosa que asignar límites provisorios por medio de un decreto. Por consiguiente es la Cámara la que debe resolver definitivamente cuales son las lineas mas convenientes, con entera independencia de las que haya aceptado el P. E.

Yo pregunto ¿qué sucederia si se aceptara el proyecto del P. E.? Que se vendria á destrozar completamente el partido señalado en el plano por de Tres Arroyos, dejando un partido raquítico de 100 leguas cuadradas mas ó menos, y haciendo de Juarez un partido mónstruo de trescientas setenta y tantas leguas cuadradas. Esto es lo que vendria á suceder y por eso digo que el señor Diputado que ha impugnado el proyecto de la Comision no tenia conocimiento de los hechos cuando ha debido tenerlos, puesto que se ha repartido el proyecto y se ha dado tiempo para estudiarlo. Ha debido, pues, designar el señor Diputado donde está el defecto que pretende impugnar y no devolver el proyecto por completo.

Si queremos el partido de Juarez con los límites propuestos por el P. E., tendrá que hacerse de «Tres Arroyos» y «Pringles» un solo partido, lo que seria demasiado.

No tendria «Tres Arroyos» un límite natural con Juarez.

La comision, ha proyectado como límites, arroyos caudalosos, que son los límites indicados de antemano por la naturaleza.

Si se acepta el nuevo límite de Juarez que parece aceptar el señor diputado, el partido «Tres Arroyos» viene á ser invadido por el partido de Juarez hasta donde indica el decreto del P. E. como se vé en el proyecto del mismo. Entónces vendria á quedar «Tres Arroyos» en las condiciones de un partido raquítico que tendria que unirse infaliblemente al partido de «Pringles» y hacerse otro partido mónstruo de 300 y tantas leguas.

La Comision, pues, no puede aceptar imperativamente el proyecto del P. E. para hacerse dos partidos en lugar de tres.

Por otra parte, esto estaria en contradiccion con la idea de los señores Diputados que aceptan hacer del antiguo partido Tres Arroyos tres partidos.

Si se acepta el despacho de la Comision no puede decirse que el partido de Juarez será un partido raquítico como ha dicho el señor Diputado Naon, puesto que seria un partido de 253 leguas cuadradas que es una estension mas que suficiente para que pueda atenderla una Municipalidad y un Juez de Paz. El partido de Necochea que es uno de los partidos mas estensos que tenemos, tiene 267 leguas cuadradas.

No hay, pues, razon para desechar los límites proyectados. Ademas, las reservas que servirán para pueblos, están colocadas en una situacion tan adecuada que cambiadas vendrian á producir un completo trastorno, porque no sabriamos á donde llevar los pueblos.

Por consiguiente, señor Presidente, como miembro de la Comision de Legislacion, á nombre de ella, declaro, que como nuestra idea principal es dividir este gran partido en tres partidos, no aceptamos el proyecto antiguo de límites provisorios como límites definitivoe.

No hay obligacion alguna de ceñirse á esos límites, puesto que no hay derechos adquiridos por el partido de Juarez, cuyos límites han sido aumentados provisoriamente, y sometidos á la aprobacion de la Cámara. Por consiguiente es la Cámara quien debe decidir respecto á esos límites establecidos por el decreto provisorio y modificándo los verdaderos límites de Juarez.

En la division proyectada por la Comision ha tenido en cuenta otras causas que no son los intereses particulares de algunas personas que no quieren pertenecer al partido de Juarez ó de Tres Arroyos.

Y yo no sé que repugnancia pueden tener ciertos individuos, de estar en tal ó cual partido, porque no se trata de fronteras de naciones estranjeras, sinó de límites mas apropiados para la mejor administracion de los partidos, que es la idea que ha tenido en cuenta la Comision, sin ocuparse de los intereses particulares que se crean heridos por no pertenecer á Juarez ó á Tres Arroyos.

Me parece, pues, señor Presidente, que no se puede aceptar como mandato imperativo los límites proyectados por el Poder Ejecutivo.

La Comision por otra parte no tendria inconveniente en aceptar alguna modificacion que en la discusion en particular pueda proponerse si cree que es mejor que la que ella ha propuesto: pero no acepta la imposicion de que se tomen tales límites como difinitivos pues to que no lo son hasta que no sean sancionados por la Legislatura.

(*Concluirá*).

TEATROS

OPERA

Real Compañia Dramática Italiana, dirijida por el comendador Alamanno Morelli undecima funcion de abono, Juéves 1º de Setiembre de 1881. Se pondrá en escena la brillante comedia en 3 actos del inmortal Carlo Goldoni «Gl'innamorati» (los enamorados). Terminará la funcion con la comedia bufa «Lo Stordito». El sábado 3 de Setiembre de 1881, tendrá lugar el beneficio de primer actor señor Gaspare Lavaggi; á pedido general se representará la brillante comedia: «L'Orfana di Lowo» y la chistosa peti-pieza, titulada: «Meglio sole che male accompagnati».

ALEGRIA

Compañia Dramática Española de la que forma parte la eminente artista Tula Castro y bajo la direccion del reputado primer actor Francisco Lopez Valois; Juéves 1º de Setiembre. Orden del espectáculo: «El Esclavo de su culpa». La chistosa peti-pieza, titulada; «Un par de alhajas».—A las 8 en punto.

MUNICIPALIDADES

Baradero, Julio 25 de 1881.

Al señor Presidente de la Municipalidad.

Con (135) ciento treinta y cinco documentos y para los fines de costumbre, acompaño á Vd. la planilla demostrativa del movimiento de la Caja Municipal durante el 2º trimestre de este año.

Las entradas en este periodo ascienden á ($ 133979) ciento treinta y tres mil novecientos setenta y nueve, que agregados á ($ 4794) cuatro mil setecientos noventa y cuatro saldo del trimestre anterior, con mas doscientos pesos que por derecho de dos solares pagó don Félix Muñoz en Febrero 4 pasado, cuya cuota no se anotó por omision involuntaria, hace la suma de (138973) ciento treinta y ocho mil novecientos setenta y tres pesos m|c.

Rebajando de esta cantidad las salidas que ascienden a (115772 $) ciento quince mil setecientos setenta y dos pesos, queda un saldo de (23211) veinte y tres mil doscientos once pesos, que pasa al 3er. trimestre.

Dios guarde á Vd.

Santiago Galicia.
Tesorero.

Recibida en esta fecha.—Baradero, Julio 26 de 1881.

José A. Menendez.
Secretario.

Municipalidad del Baradero.

Baradero, Julio 27 de 1881.

En conformidad á lo acordado en sesion de ayer, pase á exámen de la Comision de cuentas.

Julian O'Roarke, Presidente.—*José A. Menendez*, Secretario.

Baradero, Agosto 3 de 1881.

Habiendo revisado las cuentas de Tesoreria correspondientes al segundo trimestre del presente año, hemos encontrado no tener observacion alguna que hacer.

Luis Ariosa — Santiago E. Puppo.

Municipalidad del Baradero.

Baradero, Agosto 6 de 1881.

En virtud de lo espuesto por la Comision examinadora en su precedente informe, queda aprobada esta cuenta. remítase al Superior Gobierno con los comprobantes de su referencia y publiquese.

Julian O'Roarke, Presidente—*José A. Menendez*, Secretario.

Es copia.

José A. Menendez,
Secretario.

ESTADO DE LA CAJA MUNICIPAL DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1881.

DEBE

ABRIL		
1	A Saldo del 1er. trimestre.... $	4794
1	Id Jorge Barbich, derechos de marchamo hasta fin de Marzo.	87
1	Id Juan Estañares, id id......	150
1	Id Martin Ferreyra por escándalo	100
1	Id Luis Giles, guia núm. 93....	20
2	Id Domingo Arnaldi, derechos de bajadas al puerto y muelle, por Marzo	1640
2	Id Martin Bidart, guia núm. 97	20
2	Id Luis Pasano, id 98	20
3	Id Luis Cejas, id 99	20
3	Id El mismo por marchamo...	40
6	Id José Peñaflor por escándalo	200
9	Id Derecho de pesas y medidas 1881	5040
9	Id Juan Machado, por escándalo	100
9	Id Rufina Mena id id	100
9	Id Antonio Zapata, uso de armas	100
9	Id Martin Vidal, guia núm 100	20
9	Id Pascual Caviedes, id 101	20
10	Id Adolfo Gantier, id 102	20
11	Id Eulogio Quintana, id 103	20
11	Id Pedro Barrios, id 104	20
11	Id Francisco Benites id 105	20
11	Id Marciano Montero, pelea	200
11	Id José Leon, escándalo	100
11	Id Clemente Genoud id	100
11	Id Sixto Maciel id	50
11	Id Nicanor Mendoza id	50
11	Id Cipriano Barrera pelea y herida	200
13	Id Tránsito Fagues por dos animales del corral	30
13	Id Vicente Lista licencia de baile por Abril	750
13	Id Pedro Berenguel id id	750
13	Id Andres Polido id id	1000
13	Id Pedro Gavilondo por cánon de cuatro chacras pertenecientes al finado Luis Villanueva desde Diciembre de 1870 hasta Abril de 1879	3330
13	Id Pedro Alfaro guia No. 106.	20
16	Id Juan Gigliani por uso armas.	100
16	Id Pascual Caviedes, guia No. 107	20
17	Id Pedro Gabilondo 18 animales del corral	90
17	Id Josefa C. de Magallanes boleto de nueva señal	100
18	Id Antonio Amado id id	100
18	Id Alsina y Rojas id id	100
18	Id Luis Capurro y Ca patente de carro de dos ruedas, No. 1	205
18	Id Mariano Artayeta Castéx id 2	205
18	Id El mismo id 4 ruedas No. 3.	105
18	Id Antonino Amado id volanta id 4	505
18	Id El mismo carro dos ruedas id 5	205
18	Id Cárlos Pillers id 4 ruedas id 6	105
18	Id Ulrich Schuts id 2 id id 7	205
18	Id Francisco Jordan id 4 id id 8	105
18	Id Federico Paulsen id 2 id id 9.	205
18	Id Federico Vanney id 4 id id 10	105
18	Id Francisco Jordan volanta id 11	505
18	Id Anastacio Castro guia id 108	20
18	Id Antonio Gastan, uso de armas	100
19	Id Pedro José Savoy patente de carro cuatro ruedas No. 12.	105
19	Id Avelino Navarro id 2 ruedas No 13	205
19	id Nicolás Hegue patente carro cuatro ruedas No. 14	105
19	id El mismo, id 15	105
19	id Augustin Schosont, id id 16	105
19	id Fernando Schosont id 17	105
19	id El mismo tilburi id 18	205
19	id Justo Cufré, por dos sepulturas	200
19	id Lorenzo Machado, por una.	100
19	id N. Aguilar, por ocho animales del corral	100
19	id Derecho de pesas y medidas	510
19	id Floreano Burgueño, guia No 109	20
19	id Francisco Benitez, id 110.	20
20	id Derecho de pesas y medidas	155
20	id Salustiano Giles guia id id 111	20
21	id Rodolfo Siegenthales, patente de carro cuatro ruedas id 19	105
21	id Roberto Guillaum, id 20	105
21	id Federico Harti, id 21	105
21	id Norberto Bohle, id tilburi, id 22	205
21	id José Imokf, id 4 ruedas id 23	105
21	id Derecho de pesas y medidas	110
21	id José Deleg ise, patente carro cuatro ruedas No 24	105
21	id Juan Oliveri, id jardinera id 25	155
21	id Juan Habegger, id 4 ruedas id 26	105
21	id Nicanor Ramirez, por cuatro sepulturas	400
21	id Santiago Saboi, ptaente carro de cuatro ruedas id 27	105
21	id Antonio Bosicovich, id 28	105
21	id Luis Oliveri, id 2 ruedas id 29	205
21	El mismo derechos marchamo.	135
21	id Arnold Sechellibroun patente 4 ruedas id 30	105
21	id Bernardo Malaca patente carro dos ruedas id 31	205
21	id Juan Bó id jardinera id 32	150
21	id Ramon Gamboa por un animal del corral	10
22	id Agustin Fernandez derechos de sepulturas	100
22	id Pedro Luis Risser patente de carro con cuatro ruedas núm. 33	105
22	id Pedro Ballon cuatro ruedas número 34	105
22	id Casimiro Liaudad id 35	105
22	id Pedro Liaudad id 36	105
22	id El mismo id volanta id 37	505
22	id Nicolás Clanay id 38	505
2s	id El mismo id carro dos ruedas id 39	205
22	id Cárlos Diehl patentes números 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52	3165
22	id Manuel Molina boleto de nueva señal	100
22	id Manuel Torres por escándalo	60
22	id José Sita por acopiar sin permiso	500
22	id Pedro Alfaro guia número 112	20
22	id Diego Belle id número 113	20
23	id Demetrio Sosa patente de carro dos ruedas número 53	205
22	id Juan José Bittener id cuatro ruedas número 54	105
33	id Enrique Schirlon id número 55	105
23	id Silverio Ruiz boleto nueva señal	100
23	id Derechos de pesas y medidas	325
23	id Marcelo Castañabe patente de carro cuatro ruedas número 56	205
23	Id Juan Carrera patente de jardinera núm. 57	155
23	Id Manuel Carrera por ebriedad	100
23	Id Andrés Salvarezza por escándalo	200
23	Id Bernardino Bernal guia núm. 114	20
23	Id Pascual Caviedes id 115	20
23	Id Luciano Durian id 116	20
23	Id Natalio Acosta id 117	20
23	Id Pedro Rica id 118	20
23	Id Santiago Monsalvo id 119	20
23	Id Juan Pendola id 120	20
23	Id Juan J. Rodriguez id 121	20
23	Id Arenassa L. id 122	20
23	Id Derechos de marchamo por la misma	102
23	Id Juan Vieravas guia núm. 123	20
23	id Juan Lacabana patente carro dos ruedas núm 58	205
23	id Alberto Parodi id id 59.	205
23	id Mariano Tapia id id 60	205
23	id Jose Savoi id 4 ruedas 61	105
23	id José Bard id 2 id 62	205
23	id Juan B Chiapara jardinera 63	155
23	id Eujenio Suspisch id 64	155
23	id Guillermo Welcher id 4 ruedas 65	105
23	id Mauricio Bonson id id 66	105
23	id Catalina Buillard id id 67	105
23	id Pedro Basfon jardinero 68.	155
26	id Luis Billard id carro 2 ruedas 69	205
26	id El mismo id id 70	205
26	id El mismo id id 71	205
26	id Juan Peroud id 4 ruedas 72.	105
26	id Gabriel Liaudat id id 73	105
26	id Gerónimo Tornasi id id 74	105
26	id Cárlos Cleilin id id 75	105
26	Id Mateo Mussio patente de carro de dos ruedas núm. 76.	205
26	Id Pedro Debourdien id id 77.	205
26	Id Pedro Gamba id 4 ruedas 78	105
26	Id Elois Gandet id id 79	105
26	Id Reymundo Schuer id id 80	105
26	Id Fernando Schibbroum id jardinera 81	255
26	Id Luis Savoi id 4 ruedas núm. 82	105
26	Id José Ducret id id 83	105
26	Id Francisco Ducret id id 84	105
26	Id Federico Habegger id id 85	105
26	Id José Cardinaux id id 86	105
26	Id Marcelino Pereira, boleto de nueva señal	100
26	Id Juan Torre, patente carro de dos ruedas núm. 87	205
26	Id Enrique Loble, id 4 ruedas 88	105
26	Id Francisco Gonzalez, id id 89.	205
26	Id Mauricio Girad id 4 ruedas 98	105
26	Id Hipólito Bogeaud id id 91	105
26	Id Antonio Hualter, id id 92	105
26	Id Martin Viene id id 93	105
29	Id Rosario Gomez, derecho de dos sepulturas	200
30	Id Eusebia Ruiz, por un animal del corral	15
30	Id Juan Agoria, patente carro de dos ruedas, núm. 94	205
30	Id Juan Litard id 4 ruedas 95	105
30	Id Pedro Goumi, id id 96	105
30	Id Luis Garibaldi, id jardinera 90	155
39	Id Nicolás Benso, id carro de dos ruedas núm 93	205
30	Id José Visca, padre id id 99	205
30	id José Luzarini patente jardinera, id 100	155
30	id José Sombanan id 2 ruedas, id 101	205
30	id Agustin Acuña id jardinera, id 102	155
30	id Juan M. Molezon id jardinera, id 103	155
30	id el mismo id, id 104	155
30	id Chillado y Liste id volanta, id 105 y 106	610
30	id Cándido de los Santos carro de 4 ruedas, id 107	105
30	id Santiago Viale id de dos ruedas, id 108	205
30	id Roque Terraro id id, id 109	205
30	Pedro Cruz id de 4 ruedas, id 110	105
30	id Domingo Mussio id id jardinera, id 111	155
30	id José Gani id de 2 ruedas, id 112	205
30	id Santiago Teples id 4 ruedas id 113	105
30	id Luis Moret id jardinera, id 114	155
30	id Pedro Gavilondo 4 animales sacados del corral	60
30	id Alfonso Tisont patente de carro cuatro ruedas, id 115	105
30	id Francisco Bousson id id, id 116	105
30	id Juan Cler id id id 117	105
30	id Epifanio Sosa tres animales sacados del corral	45
MAYO		
2	A Martin Echegoyen por 2 id	30
2	id Domingo Mussio patente de carro 4 ruedas, id 118	105
2	id Eusebia Ruiz id tilbury, id 119	205
2	id Luis Dafosi id jardinera, id 120	155
2	id Cárlos Rossano id id, id 121	155
2	id Geamnaire y Lacour id id carro y tilburis, id 122, 123, 124 y 125	720
2	id José Pedrasuelo id 4 ruedas, id 126	105
2	Juan Echapure por 3 animales sacados del corral	35
2	Id Isidro Ledesma, por 3 animales sacados del corral	45
2	Id Teodoro Mutonelli patente jardinera, número 127	155
2	Id Juan Monfesano id carro 4 ruedas id 128	105
2	Id Manuel Reinal id id 129	105
2	Id Pedro Sosarego id 2 ruedas id 130	205
2	Id Cárlos Regoni id 4 id 131	105
2	Id Blas Ruiz id jardinera id 132	155
2	Id Andrés Pignoli id carro 2 ruedas id 133	205
2	Id Emilio Carmona id jardinera id 134	155
2	Id Manuel Ballines id id 135	155
2	Id Juan Arnaldi derecho á tres cuartos de un solar	75
2	Id José Maria Machoret, patente carro dos ruedas id 136	205
2	Fortunato Galicia id jardinera id 137	155
2	Id Santiago Gonmi id carro de 4 ruedas, id 138	105
2	Id José Schiller id id 139	105
2	Id Cárlos Terry id id 140	105
2	Id Cayetano Mussio id id 141	105
2	Id Juan Lanata id dos ruedas, id 142	205
2	Id 26 cueros vendidos á barraca; descontando la saca y entrega á Muñoz	130
2	Id José Padorós patente de jardinera id 143	125
2	Id Gregorio Ingoras id de dos ruedas, id 144, 145, 146, 147, 148 y 149	1180
2	Id Francisco Pardo por nueve animales sacados del corral	130
2	Id Francisco Lynch por 2 id	25
2	Id N. Ledesma por 11 id	55
5	id Lorenzo Troncoso, por cinco id	41
5	id Manuel Savino por un animal sacado del corral	15
5	id Mariano Zárate, por 3 id	45
5	id Manuel Padros, patente de jardinera No 150	155
5	id Antonio Saracho, id de carro 2 ruedas id 151	205
5	Santiago Maguairo, id volanta id 152	505
5	id El mismo carro, 2 ruedas id 153	205
5	id Juan Marquez boleto denueva señal	100
6	id Martin Gainza, patente carro 4 ruedas No 154	105
6	id El mismo volanta id 155	505
5	id Teresa de Geremias id carro cuatro ruedas id 156	105
6	id Guillermo Uschor, id de dos ruedas id 157	205
6	id Mariana Esconjauregui id 158	205
6	id Jorge Supisicht, id jardinera id 159	155
6	id El mismo, carro 2 ruedas id 160	205
6	id Antonio Gandulfo, id 161	205
6	id Francisco Calabret, id jardinera id 162	155
6	id Gabriela L. de Bouzan, id volanta No 163, 164	610
6	id Alberto Hegui patente carro dos ruedas No 165	205
6	id Avelino Arguren, id No 168	205
6	Olivera por un animal sacado del corral	15
6	id Luis Jordan, derechos de abasto por Abril	5800
	Emilio Llasu, por un animal sacado del corral	15
6	id José Najer patente carro cuatro ruedas No 167	105
6	id Antonio de Lucia id de dos ruedas id 168	205
6	id Fernando de Lucia id id id 169	205
6	id Domingo de Lucia id jardinera id 170	155
6	id Adolfo Savai id carro 4 ruedas id 171	105
6	id Luis Carbon id 2 ruedas (véasé Enero 20 Julio 28) id 172	5
6	id Fernando Fabre id 4 ruedas id 173	105
6	id Pedro Guillenia id 2 ruedas No 174 y 175	410
6	id Lucia Trancaso id jardinera No 176	155
6	id Juan Chaperon 4 ruedas id 177	105
6	id Mariano Taple id id jardinera id 178	155
6	Remitido por el Alcalde de la 2ª sesion Don Belisario Avila, del derecho pesas y medidas	480
9	id Luis Manellia, por vender sin patente	200
9	id Valentin Hernandez, por ebriedad	50
9	id José Peñaflor por desacato	100
9	id Aniceto Gutierrez por ebriedad	100
9	id Domingo Duguitti, por escándalo	200
10	id Martin Iriborte, por ebriedad	100
10	id Federico Pautanies id id	100
10	id Perfecto Cáceres id id	100
10	id Andres Polido, por escándalo	500
10	id Juan Canviaso por desacato	200
10	id José Uriarte por escándalo	100
10	id José Mujica por id	100
10	id Gumesindo Caraballo id	100
11	id Angel Solano guia No. 124	20
11	id Derechos de marchamo por la misma	100
11	Juan Sosa, guia núm 125	20
11	id Nicolas Clanci id id 126	20
11	id Pablo Laclau id id 127	20
11	id Derechos de marchamos por la misma	344
11	Francisco Albarracin guia núm 128	20
11	id Bruno Avalos por tres animales sacados del corral	45
11	id Luis Olivera derechos de marchamo	53
11	id Andrés Polido licencia de baile por Mayo	1000
11	id Vicente Lista id id	750
12	id Cárlos Belenguelen id id	750
12	id Domingo Arnalpi derechos de bajadas al puerto y muelle Abril	1640
12	id Parte de alumbrado por Marzo y Abril	860
12	id Antonio Carranza patente de jardinera núm 179	155
12	Juan Borzo id id id 180	155
12	id Pelegrini Pascual id carro id 181	205
12	id Juan Echegoyen id jardinera id 182	155
12	id Félix C. Camaño, id id id 183	155
12	id Aciselo Cabrera id id id 184.	155
12	id José Genoud id carro 4 ruedas id 185	105
12	id Angel Acosta id 2 ruedas id 186	205
12	id Inocencio Ortega id jardinera id 187	155
12	id Juan Peters id id id 188	155
12	id José Fulco id carro 2 ruedas núms 189 y 190	410
14	id Fennina Arise id id núm 191	305
14	id Andrés Garcia id tilburi id 192	205
14	id Manuel Gonzalez patente de carro dos ruedas núm 193	205
14	id Felix Monfesani id número 194	205
14	id José Maria Arrondo id número 195	205
14	id Felix Modora id cuatro ruedas número 196	105
14	id Tomás Zabala id tilburi número 197	205
14	id El mismo carro número 198	205
14	id Juan Estañaro id jardinera y tilburi número 199 y 200	360
17	id Serafin Silva por tres animales sacados del corral	45
17	id Aquelino Vigo patente carro cuatro ruedas número 201	105
17	id Alejandro Barbano id jardinera número 202	155
17	id Jose Mogdemort id carro número 203	205
17	id Eugenio Jáuregui id de cuatro ruedas número 205	105
17	id Ramon Crespo id dos ruedas número 206	205
17	id Cárlos Vargas id número 207	205
17	id Florentino Dias, pesas y medida id	565

17 id Eduardo Garea patente carro 2 ruedas núm. 208........	205
17 id Pablo Cima id id núm. 209.	205
18 id Campodónico y Lambroschini patentes carros número 210 y 211..................	410
18 id Domingo E. Muiños id volanta número 112	505
18 id Pedro Urquia id carro dos ruedas número 213..........	205
18 id Manuel Videla id volanta número 214	505
18 id Juan A. Alonso id id núm. 205	505
18 id Lorenzo Lucero id carro cuatro ruedas número 216....	105
18 id Emilio Samir id número 217	105
18 id Francisco Genoud id número 217..................	105
18 id Lorenzo Lucero id carro cuatro ruedas número 216....	105
18 id Emilio Samir id número 217	105
18 Id Domingo Viquiardo, patente de carro 2 ruedas núm. 219..	205
18 Id Anacleto Rivero, id id núm. 220, 221, 222, 223, 224 y 225....	12[illegible]
18 Id Leon Grandelmaire id cuatro ruedas núm. 226	105
19 Id Luis Fontana, id dos ruedas núm. 227..............	205
19 Antonio Jimerman id 4 ruedas número 223..............	105
21 Id Manuel Rivero id dos ruedas número 229............	205
21 Id Bruno Parran id id id 230..	205
21 Id Esteban Seimour por un animal sacado del corral........	15
21 Id N. Sanchez por cinco id....	75
21 Id Juan Bogado por 2 id......	20
21 Id Camaño por 8 id..........	120
27 Id Victorino Valigan por 1 id..	15
27 Id Felipe Olmos por 1 id	15
27 Id Cabrera por uno id......	15
27 Id Higinio Perez patente carro dos ruedas número 231.....	205
27 Id Juan Egemberj id 4 ruedas id 232..................	105
27 Id El mismo id id id 233......	105
27 Id Crifet id id 234...........	105
27 Id Vicente Placence id id 235..	105
27 Id Alejandro Calo id id 236...	105
27 Id Bartolomé Carosini jardinera 237..................	155
27 Id Juan Escafit id carro 4 ruedas id 238..............	105
27 Id Felix Cher id id 239...	105
23 Id Santiago Balt id id 240.....	105
23 Id José Platalongo id 2 ruedas id 241..................	205
28 Id Nicolás Teresich id id 242..	205
23 Id Nicolás Frincovich id id 243	205
28 Id Félix Basal por dos animales sacados del corral........	[illegible]
28 id Depósito entregado á este Juzgado por Emilio Frey pertenecientes á la Testamenteria Adio Escorrut..............	570
23 id Bartolomé Cosovich guia núm. 129................	20
23 id Derecho de marchamo por la misma..................	185
23 id Elias Garcia guia núm. 130.	20
28 id Simon Spin id id 131.......	20
28 id Derechos de marchamo por la misma	31
28 id Hermenegildo San Martin guia 132	20
28 id Eustaquio Samirez id 133..	20
23 id Francisco Albarracin id 134.	20
28 id Rudecindo Ferreira por escándalo	[illegible]
28 id Juan Choraso por id.........	100
23 id Felipe Lisio por id........	100
23 id Juana Clara por ebriedad..	50
23 id Anastasio Herreiras uso de armas	200
28 id Vicente Lista por tomar prendas empeñadas..........	500
28 id José Schiller por cánon de tres chacras hasta el 1° de 1879...................	1462
28 id Julian Echevet patente de jardinera núm. 274........	155
23 id Pedro Carmella id id 275...	155
23 id Miguel Bremen id volanta 246	505
2[illegible] id Achucarro y Ayerza id tilburi 247...............	205
30 id Santiago Saudmaire por canon de 1 chacra hasta el 1° de Abril de 1879...........	68
30 id Patricio Desberrus patente jardinera núm. 248........	155
30 id Manuel Barrera id tilburi 249	205
30 Id Francisco Coria id carro 2 ruedas id 250	205
30 Id Manuel Bultrich id 4 ruedas id 251	105
31 Id Santiago Sandinaire id id id 252	105
31 Id Santos Gomez id volanta id 253	505
31 Id El mismo carro dos ruedas id 254	205
31 Id Irigoras Ignacio id 3 id, id 255 y 256	210
31 Id Juan Cler id id id 257......	105
JUNIO	
1 Id Agustin Semoril id 2, id 258	205
1 Id José Mañoa, id id 259......	205
1 Id El mismo id id 260.... ...	205
1 Id Adrian Pelurson id 4 id, id 261	105
4 Id Entregado por el apoderado de la Municipalidad del diez por ciento de Contribucion Directa de 1880 que ascendió á 16191, de lo que descontó el apoderado su comision—recibido	15057
4 Id Juan Brown, patente carro 4 ruedas, núm. 262	205
4 Id Nicolás Genoud id id id 263, 264 y 265	715
4 Id Emilio Genoud id id 266, 267 268	415
4 Id Enrique Guinoud id id 269..	105
4 Id Mauricio Macil id id 270 ..	105
4 Id Juan Genoud id volanta id 271	505
4 Id Augusto Reynold id carro 272	105
4 Id Francisco Cotet id id 273..	105
4 Id Cristian Esler id jardinera id 274	155
4 Id Juan Iparraguirre id 275....	205
4 Id El mismo id id 276.......	205
6 Francisco Albarracin id volanta No 277	505
6 id El mismo id carros Nos 278 y 279	310
7 id Vicente Lista, licencia de baile por junio	750
7 id Andrés Polido id	100
7 id Pedro Rembú, id	750
7 id Juan Larroque, patente carro 2 ruedas No 280	205
7 id Benjamin Esmellalter, id 4 ruedas No 281	105
7 id Mariano Valey, id 2 ruedas No 282	205
7 id Francisco Joray id 4 id 283	105
13 id Eugenio Gimenez id 2 id 284	205
13 id Alejandro Macome, id 285	205
13 id Pascual Blanco, id jardinera id 286	155
13 id José Sambuñack, id id 287	155
15 id Domingo B. Arnaldi, derechos de bajadas al puerto y muelle por Mayo	1010
15 id Domingo Antelo, patente de jardinera No 288	155
15 id Irene Camaño, id carro dos ruedas id 289	205
18 Id Luis Jordan, derechos de abasto por Mayo	5[illegible]00
18 id Eulogio Silva por un animal del corral	10
18 id Pablo Ledesma por uno id	15
18 id Pedro Gabivando, patentes carros dos ruedas Nos 290 291 292, 293 y 294	1025
18 id Juan Bosso, id id No 195	205
16 id Juan Chicar id id 296	205
13 id Celestino Saavedra id 297	205
18 id El mismo id id 298	205
18 id Joaquin D. Tasso, id 4 ruedas id 299	105
18 id El mismo id 2 ruedas id 300	205
18 Juan Horin, id tilburi id 301	205
17 id Luis Rocad, id carro dos ruedas id 302	205
18 id Salvador Bruno id id 303	205
23 id Manuel Maquiavelo id 304.	205
23 id Pedro Leclan patente de carro 2 ruedas núm 305	205
23 id Mauricio Dejean id 4 ruedas id 306	105
23 id Ulrico Schutz id id id 307..	105
23 id Domingo Musante id 2 ruedas id 308	205
23 id Gabriela Bussó y Ca. patente de billar id 1	1200
23 id Juan Alfaro por cinco animales sacados del corral	70
30 id Campodónico y Lambruschini derechos de marchamo ..	1572
30 id Luisa B. de Caballero por tres cuartos de solar	75
30 id Ramon Crespo patente de billar núm 2	1200
30 id Gerónimo Geraiecoechea id 3	1200
30 id Fernando Oneto id id 4..	1200
30 id Gerardo Chiilada id id id 5	1200
30 id Magré Grat id carro de dos ruedas id [illegible]	205
30 id Luis Jordan derechos de abasto por junio	5800
30 Antonio Viso por uso de armas	100
30 id José Fist por escándalo....	100
30 id Francisco Fraba por vender un animal ageno	200
30 id Emerenciano Fimes por escándalo	100
30 id Celina Videla por id	100
30 id Felisa Acebada por id	100
30 id Gracia Comez por ebriedad.	2[illegible]
30 id Vicente Lista por pegar á una mujer	200
30 id Hipólito Nacera por escándalo	200
30 id Alejandro Machado por pelea	100
30 id Gregorio Castro guia número 135	20
30 id Francisco Albarracin id número 136	20
30 id Vicente Saavedra id número 137	20
30 id Juan Bueno id número 138	20
30 id Derechos de marchamo por la guia	18
30 id Carmelo Arenaza guia número 139	20
30 id Derechos de marchamo por la misma	97
30 id Eustaquio Herman guia número 140	20
30 id Felix Muñoz, partida que debió ser anotada en 4 de Febrero, y que por omision no se hizo: derecho á dos solares	2[illegible]
Suma total.........	133973
Saldo que pasa al 3er. trimestre del corriente año	93211

(*Continuará.*)

AVISOS

Se alquila la hermosa casa calle de Salta número 30 altos, tiene un salon de 20 varas de largo, es propia para Club, en el ínfimo precio de 2,000 pesos m|c. Para tratar en los bajos. 959 s1 6

El Dr. Morelle Se ha trasladado con su Escuela Libre y Clínica de partos de la calle de Garantias 26 a la de Corrientes 686, entre Parana y Montevideo. Admite dicipulas y consultas a las 12. 925 a. 19 s. 18.

Se ha perdido en la noche del Domingo 28 del corriente en el tramway que llegó por la calle de Belgrano a la de Buen Orden a las 9 próximamente una cartera de señora, de cuero negro, conteniendo cincuenta pesos m|c una llave, un dedal, la direccion de una casa, un retrato de niño, otro de señora y el recibo del mismo. Se le agradecerá a la persona que la ha encontrado devuelva los objetos a esta imprenta, pudiendo conservar el dinero y ademas se dara una buena gratificacion. a30 s6.

ANTI-CORDURA ALLAN

(Marca Comercial "Anti-Fat," certificado) es el celebrado REMEDIO americano para la CORPULENCIA. Es puramente vegetal, siendo un compuesto reconcentrado y extracto flúido del alga marina, enteramente inofensivo. No se requiere ninguna cambio en la dieta. Este remedio reduce á una persona gruesa de 2 lbs. á 5 lbs. por semana, haciendo su efecto en el alimento que se toma, é impidiendo que se convierta en grasa. "La corpulencia es no solo una enfermedad en sí misma, sino la precursora de otras," escribió Hipócrates dos mil años ha, y lo que era entonces una verdad, no lo es ménos hoy dia.

El Anti-gordura Allan es elogiado por eminentes facultativos. El doctor Thomas Fairbank de Windsor, cirujano de S. M. la Reina, refiriendose al ANTI-GORDURA en el British Medical Journal del 7 de Junio de 1879, dice: "Di alguno de este extracto (Fucus Vesiculosus) á una señora muy corpulenta, que en tres meses perdió 42 libras de peso sin hacer ningun cambio en su dieta. Desde entonces lo he administrado frecuentemente para reducir el peso ocasionado por la acumulacion de tejidos grasos,

LA SEÑORA CORPULENTA—¿Como haré para pasar?

LA COMPAÑERA.—Tome Vd. el Anti-gordura como hice yo.

y nunca ha dejado de dar un resultado satisfactorio. Debo tambien añadir que una señora enferma que lo ha estado tomando para disminuir su corpulencia, y que siempre padecia dolores reumáticos por todo el cuerpo, ha quedado enteramente exenta de ese mal, mientras tanto tomaba el extracto—un hecho que ella advertí separadamente."

EDUARDO PARRETT, Esq., Farmacéutico de Market-square, Winslow, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 12 de Junio de 1879:

"Una Señora á quien he vendido el Anti-gordura Allan, ha disminuido 9 lbs. en cuatro semanas.

THOMAS NEWBOULD, Esq., Farmacéutico de Bradford, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 11 de Junio de 1879:

"El caballero para quien procuré cuatro botellas del Anti-gordura Allan, ha derivado gran beneficio del mismo, y lo ha recomendado á un amigo suyo. Sírvanse Vds. enviarme una docena en seguida."

C. J. ARBLASTER, Esq., Farmacéutico de Birmingham, escribe con fecha 4 de Junio de 1879:

"Acabo de recibir excelentes noticias de los efectos del Anti-gordura para reducir la corpulencia."

J. A. STEWARD, Esq., de Worcester, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 13 de Junio de 1879: Tres botellas del Anti-gordura han producido un efecto maravilloso."

HERR F. ARNOTT, del Elbe, Prusia, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 15 de Julio de 1879:

"Tengo mucho placer en informaros que con seis botellas de vuestro Anti-gordura Allan que he tomado, peso diez libras ménos."

El Anti-gordura Allan reduce á una Señora cuatro libras por semana.

"Manchester-square, Lóndres, 30 del Setbre., 1879. A la *Botanic Medicine Company*.

"Señores,—Mi madre ha usado vuestro Anti-gordura por mas de tres meses, y ha hallado que la reduce á razon de cuatro libras por semana en término medio. Lo ha recomendado á varias amigas suyas.

"Vuestra servidora, W. C. Upton."

La *Botanic Medicine Company* ha recibido centenares de cartas semejantes á las que quedan arriba expresadas, confirmando sus declaraciones en cuanto á la eficacia del Anti-gordura Allan para curar la obesidad.

El Anti-gordura Allan se vende por Boticarios al por mayor y por menor en todas partes del mundo. Envíese sello de franqueo para el folleto titulado: "Modo de adelgazar sin dejarse morir de hambre." BOTANIC MEDICINE COMPANY, Buffalo, Estados Unidos de America, y Great Russell-street-buildings, Great Russell-street, Lóndres, W.C. Inglaterra, Unicos propietarios.

Demarchi, Parodi y Ca.—Agentes en Buenos Aires, Montevideo y Rosario. 76 o10 pm

FERRO-CARRIL DEL OESTE

AVISO

Se llama a concurso para la provision del puesto de 2do. contra maestro mecánico en los talleres del Ferro Carril del Oeste.

El programa es el siguiente:

Lectura, escritura, conocimiento y manejo de fórmulas prácticas de cálculo de resistencias y tablas de id, dibujo lineal y especial de máquinas debiendo poder copiar detalles y conjuntos del natural. Proyectos de detalles de piezas, presupuestos de máquinas apreciando precios en trabajos á ejecutar, conocimiento y manejo de motores y máquinas, útiles, inspeccion y órden de ejecucion de trabajos de ajuste, forjas y fundicion, distribucion de obreros y trabajo.

El exámen tendrá lugar en los talleres del F. C. O. esquina Centro América y Tucuman, el domingo 4 de Setiembre próximo á las 12 del dia.

Los pedidos de admision á concurso se dirijirán al señor presidente del directorio y se recibirán en secretaria hasta el 3 de Setiembre a las 4 de la tarde. Agosto 24 de 1881.

939 a. 25 s. 2. El Gerente.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de Comercio, Dr. Don Carlos Dimet se hace saber por el presente que el dia seis de Setiembre se procederá á la venta por los señores Follini y Muro de los artículos siguientes: 2 cajones cajas de betun, 2 cajas con 24 cubiertos cada una, de metal blanco; 3 collares de goma, 2 perchas de madera, 1 cerrucho, 1 pico 1 tablero agedres, 45 cajas grandes y chicas juguetes y globitos, 57 bustos de muñecas, una habanera, 1 caja con artículos de , 6 plumeros de cerda, 6 amoldadores de guantes, 6 relojeras de seda, 1 lote alambre, 8 paquetes velitas de estearina, 10 cañas de pescar, un teléfono, un pico de gas, 259 libritos para niños, un juego militar, 2 carpetas, un lote dados, un cucharon de coco, o bolsitas para dinero, 8 cartenitas metal, 34 muñequitas losa, 53 docenas y media de muñecas "dissent" 1472 cajas mariposas, 15 paquetitos juguetes, 1 cajon con juguetes de madera, 1 lote bozales para perros, un cajon con juguetes, 110 piezas juegos de jardin, 9 canastos alambre, 2 cajones lapiz de pizarra, 8 herramientas surtidas, un paquete juguetes de madera para planchas, un cajon de betun incompleto, 21 manubrios, 16 cajoncitos de juguetes surtidos, quince tirabuzones un esgrimidor, un juego ajedres de marfil, cinco cajitas de vidrio, dos juegos de lavatorio de porcelana de 5 piezas un escritorio de pino, 3 armazones pino, 2 mesas idem una prensa de copiar, dos escaleras de pino, 2 picos de gas, un resto de armazon, 1 puerta de cedro, 6 hojas de vidriera, 3 sillas y un banco. Para ver el inventario de los bienes á venderse ocurrir á la oficina de Folkelnan, donde se halla abscrito el que suscribe.

Agosto 26 de 1881.

J. F. Bernardo,
959 s1 6 Escribano público—Cabildo

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Martin Bustos ha dispuesto se haga saber por medio del presente y por el término de tres dias, a don Vicente Berruti, la siguiente providencia.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1881—Atento lo espuesto por el actuario hágase la citacion por edictos lo que se solicita en el precedente escrito en los diarios «El Nacional» y «El Demócrata» y por el término de tres dias; y se señala para tenga lugar el juicio verbal ordenado el Sábado de la entrante semana á las dos de la tarde. Repóngase el sello—Bustos—ante mi—Saturnino García; cuya providencia ha recaido el espediente seguido por el Procurador con Niceforo Colletti apoderado don Lorenzo D. Fraut apelando de una resolucion del Juez de Paz de la Parroquia de San Nicolás que tramita por la Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1881—*Saturnino Garcia,* (en el Cabildo). 958—s.1 v3

Por disposicion del Juez 1ª Instancia doctor don Luis A. Sauze procederá a la mensura de un campo de propiedad de don Juan Videla, situado en el partido de Lincoln, bajo los linderos siguientes: por el Nordeste el éjido de Lincoln por el Sudeste don Antonio Gonzalez, por el Sud Oeste don Mateo Darañona, y los señores José M. y Carmelo Arena; por el Noroeste don Celso Baker, y don Constante Pequin. Lo que se publica por el término de cinco dias con arreglo al artículo 615 del Código de Procedimiento. El espediente tramita por la Secretaria a cargo de don Roque Repatto. La mensura principiará del 5 al 15 de Setiembre próximo—Buenos Aires, Agosto 29 de 1881.

955 a30 s4, *Félix Dabadie.*

JUZGADO DE PAZ PARROQUIA DE SAN NICOLAS

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de quince dias á contar desde la fecha a don Cárlos Megla para que comparezca dentro de dicho término a este Juzgado á contestar la demanda que por cobro de pesos le ha entablado don A[illegible] Colombo bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar—Buenos Aires, 18 de Agosto de 1881.

Manuel Archachala.
927 a19 s4. Juez de Paz, Sustituto.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Virjilio M. Tedin se cita a todos los que se consideren con derecho, á los bienes quedados por fallecimiento de don Francisco Schiebaue; ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro el término de treinta dias a contar desde la publicacion del presente comparezcan ante su señoría, por intermedio de la Secretaria del que suscribe, a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, 4 de Agosto de 1881.
Tristan María Almandos.
916 a14 s13. Secretario.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de sesenta dias a todo aquel ó aquellos que se consideren con algun derecho a un terreno baldio que esta ubicado a una cuadra de la plaza principal de este pueblo al su oeste, lindando por el norte calle por medio con propiedad de don Ramon Pereyra, por el este con don José Reyes, por el sud calle por medio con terrenos de doña Juana Mendez y por el oeste con el arroyo conocido por Del Pueblo. Los que se presentaran a la secretaria de esta municipalidad á deducir sus acciones y derechos en forma; previniendo que vencido este plazo sin haberse presentado sus legitimos dueños, la municipalidad declara á de su propiedad el mencionado terreno—Arrecifes, Julio 21 de 1881—*P. Landin,* presidente.
892 a4 o3.

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Juan Gelsis, se presentarán ante el señor Juez de lo Civil Dr, don Virgilio M. Tedin, por intermedio del Secretario que firma dentro del término de treinta dias contados desde la fecha de esta publicacion, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Agosto 26 de 1881.
Horacio J. Ferrari.
954 a23 s27. E. Secretario.

Por disposicion del señor Juez de Comercio doctor don Justo P. Ortiz se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á los señores Juan Ramos é hijo, que dentro del término de quince dias deben presentar al síndico provisorio don Heraclio Hillner los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1549 del Código de Comercio; previniéndose que de acuerdo con lo prescripto por el artículo 1567 del mismo Código no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos á los fallidos bajo la pena á los que lo hicieren de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de los fallidos hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario don Meliton Udaondo, en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1881.
Pedro I. Cabrera.
Adscripto á la Secretaria á cargo del Escribano don Ramon Peralta, Bolivar 21, Casa de Justicia. 953 a28 1

Por disposicion del Señor Juez de Comercio Doctor don Cárlos Dimet, se cita por el término de quince dias á D Enrique Cutteler para que comparezca á estar á derecho en la demanda que por cobro pesos le ha iniciado el Banco de la Provincia, bajo apercibimiento de nombrarle defensor.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1881.
944 a 27 s. 11 *I. Campos.*

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil doctor don Luis A Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Ventura Pairó á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Agosto 26 de 1881.
912 a 27 s 26 *Estanislao Lopez.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel L. Noguera se cita, por medio del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don R. Nuñez (padre) doña Antonia Ortiz de Nuñez, don Rufino y don Ramon Nuñez a fin de que sean como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias a deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1881—*Clodomiro Gallardo.* 913 a. 13 v. s. 12

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Virgilio M. Tedin, se notifica á don Ernesto Lische el auto recaido en la demanda que contra él ha interpuesto su esposa doña Dora Buschter de Lische sobre divorcio y cuyo tenor literal es como sigue—Buenos Aires, Agosto 19 de 1881—Por presentado en cuanto ha lugar y admitido el domicilio constituido, de la demanda interpuesta, traslado á don Ernesto Lische—Al 1er. otro si, téngase presente—Al 2° como se pide, atento lo manifestado en lo principal y último otrosi; notificándose al padre de la solicitante y librándose el oficio—Al 3° hágase la citacion de edictos como se solicita, notificándose al mismo tiempo este auto al demandado—Tedin—Ante mi, Tristan Maria Almandos. Al mismo tiempo se hace saber al citado Lische por medio del presente edicto que se publicará durante quinces dias, que deban comparecer á estar á derecho en este juicio dentro del termino de nueve dias bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Agosto 26 de 1881—*Tristan M. Almandos,* Secretario.
945 a. 27 s. 11.

JUZGADO DE PAZ DE LAS CONCHAS

Por el presente se llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Arsenio Gomez en la jurisdiccion de este partido—Las Conchas, Agosto 12 de 881.—*Manuel Brid.* 910 a. 13 v S. 12

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Cárlos Dimet se hace saber á todos los acreedores del concurso de Don José Triay presenten al síndico D. Manuel Camers domiciliado en la calle de Victoria No 15 dentro del término de quince dias los títulos justificativos de sus respectivos créditos como lo dispone el art. 1540 del Código de Comercio previniéndose de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1569 del mismo Código que no se pueden hacer entregas de efectos al fallido sopena á les que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan en favor de la mosa haciéndose saber á aquellos en cuyo poder existan pertenencias del mismo hagan manifestacion de ello por escrito al juez comisario Don Jorge Willians domiciliado en la calle de Cuyo No 189 como lo dispone el inciso 2° del artículo citado—Este concurso trasmita por el juzgado de S. S. y secretario del escribano Eugenio Blanco á lo que me hallo adscrito.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1881.
Juan A. Mazzini.
Oficina de Cabildo.
41 a26 s 9

JUZGADO DE PAZ DE RANCHOS

Por el presente se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por muerte de don Francisco Cabral y don José Cabral ya sea en el carácter de herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Ranchos Agosto 2 de 1881.
M. M. Farominan. 938 a 20 s4.

El señor juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Sebastian J. Zavala ha ordenado se cite por medio del presente y por el término de 30 dias, contados desde ésta publicacion, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Francisca Tellechea de Homaga, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma, por ante su juzgado y Secretaria del que firma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Agosto 24 de 1881.
Manuel A. Victorica.
338 a25 s25 Escribano Secretario.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Virgilio M. Tedin se cita llama y emplaza á todos lo que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don José y D. Facundo Cardoso, para que en término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria de don José Martin (Defensa 82 altos) a la que se halla adscripto el que suscribe, a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento—Buenos Aires, Agosto 5 de 1881.
903 a. 10 s. 9 *Juan Cárlos Ponce.*

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Miguel L. Noguera, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias, a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Joaquin Riestra ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaria a cargo del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar—Buenos Aires, Agosto de 1881.
903 a. 9 s. 8. *Juan Rodriguez.*

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Ruso, se presentarán dentro del término de treinta dias, contados desde la fecha, ante el señor Juez de primera Instancia en lo Civil doctor don Luis A. Sauze, por intermedio del infrascripto á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Agosto de 1881—*Natalio A. Ponce,* escribano secretario.
906 a12 s11

JUZGADO DE PAZ DE MATANZA

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Pedro Orgambide, á fin de que dentro de dicho término, ya sea que se consideren herederos ó acreedores, comparezcan ante este juzgado a deducir los en forma bajo apercibimiento.—San Justo, Agosto 16 de 1881—*L. M Brizuela,* Juez de Paz.
926 a 19 s18.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Miguel L. Noguera se cita, por medio del presente, a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Mercedes Llavallol de Payró, a fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias a deducir sus acciones por intermedio de la secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires Agosto 3 de 1881—*Estanislao Lopez,* escribano-secretario—Defensa 82 altos, 2° patio. 894 a4 s4.

REMATES

Julian Martinez y Ca.

DE DOS FRACCIONES DE TERRENO
CON EDIFICIO: EN EL
Pueblo de Merlo

Tasacion: 50,600 pesos m|c.
2|3 partes $ 33,733 moneda corriente

El remate se efectuará en el mismo terreno

El Sábado 10 de Setiembre
A la 1 de la tarde

El dia y hora indicado, se venderan al mejor precio que exceda de las dos terceras partes de la tasacion, las dos fracciones de terreno con edificio, que espresa el siguiente

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Carlos Dimet, se hace saber que el dia 10 del entrante Setiembre, a la una de la tarde, se procedera a la venta en remate público por los martilleros Julian Martinez y Ca. y como perteneciente al juicio seguido por don Cándido Pizarro contra el concurso de don Lorenzo Malcon, de dos fracciones de terreno con todo lo edificado, situado en el pueblo de Merlo la primera, designada con las letras A B C D E F G H I J, lote 137 del plano respectivo referente al mismo pueblo titulado Pontevedra y la otra fraccion esta señalada con los números 1 y 1 manzana 51, compuniéndose la estension de la primera de 10 manzanas de 10,000 varas cuadradas cada una, que linda calle por medio por el Sudeste con el lote 134, por el Sudeste con el 35, por el Norte Oeste con el 133 y por el Nordeste con el lote 36: y la estension de la segunda que forma esquina con frente al Nordeste y Sudeste se compone de 30 varas igual a 26 mts. 981 mlts, de frente al primero de dichos rumbos, por 59 vs. ó sean 43 metros 30 cent. de fondo hasta el Sud Oeste lindando por el Nordeste calle de Amistad en medio con la manzana 81, por el Sudeste calle de la Union tambien en medio con a manzana 59, por el Noroeste con el solar 19 y por el Sudoeste con los lotes 9 y 10. El edificio de estos terrenos se compone de dos piezas formando esquina la primera, de 10 mts. 391 milts. de largo por 5 mts. y 196 milts. de ancho y la segunda de 4 metros 196 milimetros de largo por igual de ancho, 5 puertas y 4 ventanas, la cual esta tasada en todos sus ramos en la suma de 560,600 pesos m|c.

Diez manzanas de terreno ó sean 50,000 metros cuadrados, tasadas en dos mil pesos cada manzana, que hacen veinte mil pesos, 200 arboles de durazno a 2 pesos cada uno 600 pesos.

Se previene que no se admitira oferta que no exeda de las dos terceras partes de esta tasacion.

Por mas datos pueden ocurrir los interesados a la Secretaria del que suscribe ó al escritorio del Martillero nombrado—Buenos Aires, Agosto 19 de 1881

Cárlos N. Gonzalez.

956 a31 s10.

R. A. Flores

JUDICIAL
en Ranchos

Por disposicion del Señor Juez del Partido, autorizado por el señor Juez de primera Instancia Doctor Don Miguel L. Noguera se procederá á la venta en remate público, el dia

Mártes 20 de Setiembre de 1881

A las 2 de la tarde

de los siguientes bienes pertenecientes á la testamentaria de Don Antonio Centurion.

1° Un terreno de chacra señalado en el plano de la mensura con el número noventa y seis cuya superficie es de diez y ocho cuadras y seis mil novecientas ochenta y ocho varas cuadradas. Linda al Este y Norte con terrenos de la misma testamentaria, al Sud con don Adolfo Weijs y al Oeste con don José Fabre. Su tasacion es de doce mil pesos moneda corriente.

2° Un terreno de chacra señalado en el plano general con el número cien. Se compone de quinientos sesenta y un métros de fondo al Sud, por doscientos ochenta metros y sesenta centímetros de frente al Norte. Su superficie ocho cuadras cuadradas. Linda al Norte con terreno Municipal, al Este con D. Domingo Espinosa y al Sud y Oeste con la misma testamentaria. Su tasacion cuatro mil quinientos pesos m|c.

3° Un terreno de chacra señalado en el plano general con el número ciento dos. Se compone de quinientos sesenta y un métros y dos decímetros de frente por igual fondo. Su superficie: diez y seis cuadras cuadradas, lindando al Norte con D. Narciso Arrotea; al Este con D. Juan Izarruide, al Sud con terreno de la testamentaria y al Oeste con D. Eduardo Weijs. Su tasacion nueve mil pesos m|c.

4.° Un terreno de chacra designado en el plano con el número ciento tres. Se compone de setecientos cincuenta y cuatro métros al Norte; quinientos sesenta y un métros y veinte centímetros al Este seiscientos setenta y dos métros al Sud: quinientos métros al Oeste y ciento treinta al Sud Este. Su superficie: diez y nueve cuadras cuadradas y ocho mil trescientos treinta y nueve métros cuadrados. Linda al Norte con don Eduardo Weijs y la testamentaria, al Este con la chacra número ciento ocho, al Sud con doña Cármen F. de Campero, y al Oeste y Sud Este con campos de estancia de don Tomás Gowland, hoy Juan B. Mamvell, tasado en la suma de once mil ps. m|c.

5.° Un terreno de chacra señalado en el plano general con el número ciento uno, se compone de quinientos sesenta y un métros y doscientos decímetros de frente al Norte por igual fondo al Sud. Su superficie es de diez y seis cuadras cuadradas. Lindando al Norte con don Domingo Espinosa y la testamentaria y al Oeste con don Adolfo Weys. Tasado en la suma de nueve mil ps. m|c.

6° Un terreno de chacra señalado en el plano general con el número. Se compone de quinientos cincuenta metros al Nor-Este; quinientos sesenta y un metros y veinte centimetros al Sud Este; quinientos sesenta y un metros y veinte centimetros al Nor Este; y quinientos cincuenta metros al Sud Oeste. Su superficie: trescientos ocho mil quinientos cincuenta metros cuadrados. Linda al Nor Este con terreno Municipal; al Sud Este con don Luis Giles; al Sud Oeste con Espinosa y la testamentaria y al Nor Oeste con esta misma. Tasado en la cantidad de quince mil pesos m|c comprendiendo sus palos y alambrados.

7° Una quinta con árboles de álamo y plantas de membrillo. Su terreno mide ochenta y siete metros de frente al Norte ciento cuarenta y dos metros al Este, ochenta y cuatro metros al Sud y ciento treinta y seis metros al Oeste. Linda al Norte calle por medio con doña Rosa Barda, al Este calle por medio con doña Aurelia A. de Lopez; al Sud tambien calle por medio con don Silvestre Perez y al Oeste contiguo con doña Buenaventura Coronel, tasado todo en la suma de nueve mil pesos m|c.

8° Una casa cuyo terreno está toda él cercado de pared de ladrillo y costa de cincuenta y tres metros con treinta centimetros al Nor Este; veintinueve metros con setenta centimetros al Nor Oeste; treinta y tres metros con cincuenta centimetros al Sud Este y cincuenta y tres metros con treinta centimetros al Sud Oeste.

Contiene un edificio de tres piezas y un galpon techo de ripia que ocupa un frente de veintidos varas, tasado todo en la cantida de treinta mil pesos m|c.

El remate se efectuará en mi escritorio calle Rioja, plaza Independencia, previniéndose que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de las tasaciones respectivas.

Se previene igualmente que por autorizacion especial del Juez de la testamentaria la señora Viuda otorgará las escrituras de propiedad por ante el escribano del Partido, una vez que sea aprobado el remate.

Por mas informes pueden verse los interesados con el vendedor.
Ranchos, Agosto de 1881.

909 a12 s20.

Basilio Martinez
EN
EL PUEBLO DE RAUCH
DE
MUEBLES

El Domingo 18 de Setiembre próximo á la 1 de tarde, venderá dinero de contado, y á la mejor oferta, por órden del señor Juez de Paz del Partido, los bienes dejados por el fallecimiento de Da. Claudia O. de Pita, cuyo detalle en parte es como sigue: un prendedor de plata, una pulsera de oro, un espejo, una caja con un pañuelo de espumilla, un mate boquilla de plata, un medio aderezo de oro, una marquesa de hierro con colchones almohadas y todas las ropas de cama, como la de su uso, un aparador caoba, una mesa de noche, un labatorio con sus útiles, una mesita redonda, una mesa comedor, un par floreros porcelana, una docena sillas esterillas y todos los útiles de cocina y comedor que no se detallan por su mucha estension.

El remate tendrá luhar en la misma casa calle General Hornos entre Saavedra y General Brancen donde estara la bandera.

910 a. 26 s. 13.

Francisco Bulnes

JUDICIAL

La venta se efectuará en la

Calle Bolivar N° 83

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil

Doctor Martin Bustos

Se ha dispuesto la venta en remate público por el martillero don Fco. Bulnes el dia 5 de Setiembre del corriente año, á las 2 de la tarde, de una estancia perteneciente á la sucesion del finado don Pablo Pruneda, situada en «Luyaba» departamento de San Javier provincia de Córdoba, que se compone según escrituras, de dos fracciones de terreno. La primera de 6 cuadras mas ó menos de frente de Sud á Norte por 10 cuadras mas ó menos de fondo al Este; lindando por el Norte con la estancia de la «Travesia» al Sud con el arroyo de las «Tunas,» por el Oeste con terrenos desconocidos y por el Este su fondo es hasta la puna de la Sierra lindando con la estacion de «Yacanto.» En este terreno estan las casas compuestas de 6 habitaciones, 1 despensa y una cocina, todas de material crudo y techos de paja. A mas cercos de alfalfa y dos huertas con parras, duraznos, higueras, manzanas, naranjos etc.

La 2ª fraccion de terreno está como á 15 cuadras al Oeste de la anterior y se compone de 21 cuadras cuadradas de terreno todo de labranza, cercado y con una represa grande. Tambien posée el establecimiento un derecho permanente de 2 dias y 6 horas al mes de la mitad del agua del arroyo llamado de «Luyaba,» con cuyo derecho de agua se pueden regar todos los terrenos de labranza que poseén ambas fracciones de terreno.

Tasacion 2,161 pesos bolivianos: 2|3 partes 1442 pesos 66 centavos bolivianos, que es la base para la venta.

Para mas datos, ocurrir á la secretaria del doctor don Julio Fernandez, Defensa 88, donde se halla adscripto el que suscribe—Buenos Aires, Julio 25 de 1881—*Luis Arguero*—Escribano Público.

825 a. 2 s. 5.

Bollini, Muro y Ca.

BANCO HIPOTECARIO

En la misma propiedad

El JUEVES 8 de Setiembre á las dos de la tarde, en la misma propiedad por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa situada en el pueblo de San Justo, edificada en terreno de 14 varas frente a la plaza, por 100 varas de fondo, con cuatro piezas, etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Beltran Lalan, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley orgánica del Banco.

La base para la venta sera de 16,000 pesos.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería, en el tiempo estipulado. 948 a. 8 s8.

Por los mismos

BANCO HIPOTECARIO

En la misma propiedad

El DOMINGO 11 de Setiembre a las cuatro de la tarde por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado de dos terrenos parroquia de San Cristobal; el primero con frente a tres calles públicas con 50 varas frente al Este y 102 1|2 varas fondo. Lindando por el frente calle Santa Maria en medio con don Felipe Cros, por el fondo calle Santa Elena con Anatolio Brun, por el Norte calle Australia en medio con don Emilio Aguirre y por el Sud con don Luis Garcia.

El 2° terreno con frente tambien á tres calles públicas consta de 60 varas frente al E. por 102 1|2 varas fondo, lindando por el frente calle Santa Elena en medio con la anterior fraccion, por el fondo calle sin nombre, por el Norte calle Australia en medio con Aguirre y por el sud con Bates.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito Hipotecario concedido a don Narciso Estrada quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la Ley Orgánica del Banco.

La base para la venta sera de un peso moneda corriente la vara.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria en el tiempo estipulado. 949—a.23 s.11

Por los mismos

BANCO HIPOTECARIO

En la misma propiedad

El Domingo 18 de Setiembre á las 3 de la tarde, en la misma propiedad por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero de contado, de dos fracciones de terreno forma irregular, en la Parroquia de San Cristóbal, compuesto el todo de 134,600 varas cuadradas.

La 1ª fraccion linda por el Sud con los Sres. Pereyra y Costa, por el Este con el mismo; y la otra fraccion por el Norte con los Sres. Seeber y Viñales y calle por medio con el Cementerio del Sud, y por el Sud con Navarro Viola y Costa.

La 2ª fraccion tiene frente a la calle Alsina y Entrerios linda por el Sud con Macleau, por el S. E. con Seeber y por el Oeste calle por medio con la anterior fraccion.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva y prévia la aprobacion del Directorio para chancelar el crédito hipotecario concedido a don Rodolfo Ferro quien no habiendo cumplido con las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica del Banco.

La base para la venta será de 2 pesos m|c. vara cuadrada.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado.

950 a. 28 s. 18.

Castañera y Traynor

BANCO HIPOTECARIO

En la casa del Banco

EL DOMINGO 10 de Setiembre á las dos de la tarde, por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero al contado, de una casa en el pueblo de Lobos, en la manzana 275 del plano general, calle de Buenos Aires número 116 con 20 metros, 20 centímetros frente al Oeste por 41 metros, 94 cs. fondo, con 10 piezas, etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido a Da. Micaela C. de Caiben quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato se halla comprendida en lo prescripto en el art. 29 de la Ley Orgánica del Banco.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado. 951 a23 s10

Landivar y Billinghurst

BANCO HIPOTECARIO

En la misma propiedad

EL JUEVES 8 de Setiembre en la misma propiedad por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una manzana de terreno situado en esta ciudad, entre las calles Catamarca, Jujuy, Brasil y Nueva y se compone de 119 varas 24 cs. á la 1ª 129 varas á la 2ª 143 varas á la 3ª y 144 varas 30 cs. á la 4ª.

Esta propiedad se rematara indispensablemente en moneda efectiva y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido a don Carlos Boeswisuald quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Banco.

La base para la venta sera de 10 pesos moneda corriente la vara cuadrada.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado. 952 a23 s8